




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 21 de diciembre de 2011, por la que se convocan pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2012.

5

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se convocan para el ejercicio FEAGA 2013 las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

18

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 22 de diciembre de 2011, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación en el proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y se convocan becas para el ejercicio 2012.

19

**UNIVERSIDADES**

Instrucción de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de creación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad y regulación de su funcionamiento.

43

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del cese y nombramiento de Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía por finalización del mandato.

46



Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, del Pleno, designando a Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

46

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

47

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

51

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

57

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «A Tartaruga» de Sevilla. (PP. 4023/2011).

64

Orden de 29 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 10», de Sevilla. (PP. 4229/2011).

64

Orden de 13 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altasiera», de Espartinas (Sevilla). (PP. 28/2012).

65

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-002/11 Mancha Real, por el que se aprueba definitivamente la innovación de las Normas Subsidiarias, reclasificación del Sector Valleshermoso-01.

65

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulen, S.A., que realiza la limpieza de la Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga (centro Vialia), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

72

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Dehesa de Hondoneros», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga.

73

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento núm. 1647/2010. (PD. 68/2012).

76

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 143/2010. (PP. 3850/2011).

76

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento abreviado núm. 110/2009. (PP. 3994/2011).

77

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 85/2012).

78

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 102/2012).

78

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 103/2012).

79

Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 59/2012).	79	Resolución de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 96/2012).	85
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 60/2012).	80	Resolución de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 95/2012).	86
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 61/2012).	81	Resolución de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. (PD. 94/2012).	86
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 62/2012).	81	Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 1, de 3.1.2012).	87
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 63/2012).	82		
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 64/2012).	82	<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 65/2012).	83	Anuncio de 29 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación que se cita.	87
Resolución de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 66/2012).	83	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 98/2012).	84	Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación del contrato administrativo que se relaciona.	88
Resolución de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 97/2012).	85	<b>5.2. Otros anuncios</b>	
		<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b>	
		Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego.	89
		Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, referente a la publicación de determinados actos administrativos.	89

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Anuncio de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.

89

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

91

Anuncio de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.

91

Anuncio de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.

92

Anuncio de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.

94

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

94

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico de Andalucía.

94

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

95

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Notificación de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada).

95

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 4221/2011).

97

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública que se cita. (PP. 4148/2011).

97

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

98

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

98

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se convocan pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2012.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21 establece, que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas que estableció en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

La Consejería de Educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante Orden de 8 de octubre de 2010 (BOJA num. 207, de 22 de octubre de 2010), las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2012 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Los requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior son los establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de

2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, sobre calendario de aplicación y en el artículo 37 de requisitos para participar en estas pruebas de dicho Real Decreto, será de aplicación lo establecido en los artículos 15.d y 18.c, considerándose la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, uno de los requisitos para participar en las mismas.

Tercero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2012 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Solicitudes de matriculación.

1. El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. Aquellas personas que quieran presentarse a los módulos profesionales de ciclos formativos relacionados en el Anexo I, que en el presente curso académico se encuentren en el periodo transitorio de implantación del título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que lo sustituye, presentarán, además de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden de 8 de octubre de 2010, certificación académica de los módulos profesionales superados en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título de Técnico y de Técnico Superior convocadas en la Comunidad de Andalucía.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 30 de enero al 11 de febrero de 2012, ambos inclusive.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los centros docentes de presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

4. El solicitante presentará Declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2012 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Admitidos.

1. A partir del 12 de marzo de 2012 los centros docentes públicos donde se entregaron las solicitudes, harán pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de dicha exclusión. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios del centro docente correspondiente, en las Delegaciones Provinciales con competencias en materia de educación y, a título informativo, en la página web de la Consejería de Educación.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos sedes de la comisión de evaluación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regirán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional confeccionará uno o dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados y decidirá el número de ejercicios del que constará cada módulo profesional, según lo establecido el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La Comisión de evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo profesional así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 12 de abril de 2012. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constará de un ejercicio.

2. Las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y cuya atribución docente corresponda a una especialidad de Profesor Técnico de formación profesional constarán de dos ejercicios.

Asimismo, las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que estén asociados a una unidad de competencia constarán de dos ejercicios.

3. La realización de las pruebas se efectuará en un único llamamiento por módulo profesional y ciclo formativo, desde el día 30 de abril al 19 de mayo de 2012.

4. Al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del segundo ejercicio del módulo profesional que corresponda, la Comisión de Evaluación hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes organizadores de las pruebas y en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación, la calificación del primer ejercicio de la prueba, en caso de ser éste eliminatorio.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Provinciales con competencia en materia de educación, y a título informativo en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación a partir del día 4 de junio de 2012.

3. Los Centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de formación profesional del sistema educativo obtendrán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos. El título será expedido por el centro docente que realizó la evaluación del último módulo profesional superado por el alumno o alumna.

Decimotercero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## ANEXO I

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de Octubre.**

<p><u>Familia profesional:</u> Actividades Agrarias</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y gestión de una empresa agraria.</li> <li>2. Gestión de los aprovechamientos forestales.</li> <li>3. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</li> <li>4. Gestión selvícola.</li> <li>5. Protección de las masas forestales.</li> <li>6. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje.</li> <li>7. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.</li> <li>8. Gestión del uso público y del medio natural.</li> <li>9. Gestión y organización de la producción de plantas.</li> <li>10. Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>11. El sector de las actividades agrarias en Andalucía.</li> <li>12. Formación y orientación laboral.</li> </ol>
<p><u>Familia profesional:</u> Administración</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de aprovisionamiento.</li> <li>2. Gestión financiera.</li> <li>3. Recursos humanos.</li> <li>4. Contabilidad y fiscalidad.</li> <li>5. Gestión comercial y servicio de atención al cliente.</li> <li>6. Administración pública.</li> <li>7. Productos y servicios financieros y de seguros.</li> <li>8. Auditoria.</li> <li>9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.</li> <li>10. Proyecto empresarial</li> <li>11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía.</li> <li>12. Formación y orientación laboral</li> </ol>
<p><u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de la prevención.</li> <li>2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.</li> <li>3. Riesgos físicos ambientales.</li> <li>4. Riesgos químicos y biológicos ambientales.</li> <li>5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.</li> <li>6. Emergencias.</li> <li>7. Relaciones en el entorno de trabajo.</li> </ol>

Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía.</li> <li>9. Formación y orientación laboral</li> </ol>
--	--

<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cuidados auxiliares de enfermería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p style="text-align: center;"><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria.</li> <li>2. Técnicas básicas de enfermería.</li> <li>3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.</li> <li>4. Promoción de salud y apoyo psicológico al paciente.</li> <li>5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica.</li> <li>6. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>7. El sector de la sanidad en Andalucía.</li> <li>8. Formación y orientación laboral.</li> </ol>
--	---

<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Atención Sociosanitaria</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p style="text-align: center;"><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación y control de las intervenciones.</li> <li>2. Atención sanitaria.</li> <li>3. Higiene.</li> <li>4. Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.</li> <li>6. Apoyo domiciliario.</li> <li>7. Alimentación y nutrición familiar.</li> <li>8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.</li> <li>10. Comunicación alternativa.</li> <li>11. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.</li> <li>13. Formación y orientación laboral.</li> </ol>
---	--



## ANEXO II

### MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de Mayo.

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Energía y Agua  <u>Ciclo formativo:</u> Eficiencia energética y Energía solar térmica.  <u>Grado:</u> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0121 Equipos e instalaciones térmicas. 0122 Procesos de montaje de instalaciones. 0123 Representación gráfica de instalaciones. 0349 Eficiencia energética de instalaciones. 0350 Certificación energética de edificios. 0351 Gestión eficiente del agua en edificación. 0352 Configuración de instalaciones solares térmicas. 0353 Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. 0354 Promoción del uso eficiente de la energía y del agua. 0356 Formación y orientación laboral. 0357 Empresa e iniciativa emprendedora.

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad.  <u>Ciclo formativo:</u> Educación infantil  <u>Grado:</u> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0011 Didáctica de la educación infantil. 0012 Autonomía personal y salud infantil. 0013 El juego infantil y su metodología. 0014 Expresión y comunicación. 0015 Desarrollo cognitivo y motor. 0016 Desarrollo socioafectivo. 0017 Habilidades sociales. 0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020 Primeros auxilios. 0021 Formación y orientación laboral. 0022 Empresa e iniciativa emprendedora.

	<b>Módulos profesionales</b>
<u>Familia profesional:</u> Transporte y mantenimiento de vehículos.  <u>Ciclo formativo:</u> Automoción  <u>Grado:</u> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295 Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296 Estructuras del vehículo. 0297 Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299 Formación y orientación laboral. 0300 Empresa e iniciativa emprendedora. 0309 Técnicas de comunicación y de relaciones.

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cocina y gastronomía</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0026 Procesos básicos de pastelería y repostería.</p> <p>0028 Postres en restauración.</p> <p>0031 Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</p> <p>0045 Ofertas gastronómicas.</p> <p>0046 Preelaboración y conservación de alimentos.</p> <p>0047 Técnicas culinarias.</p> <p>0048 Productos culinarios.</p> <p>0049 Formación y orientación laboral.</p> <p>0050 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0232 Automatismos industriales.</p> <p>0233 Electrónica.</p> <p>0234 Electrotecnia.</p> <p>0235 Instalaciones eléctricas interiores.</p> <p>0236 Instalaciones de distribución.</p> <p>0237 Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</p> <p>0238 Instalaciones domóticas</p> <p>0239 Instalaciones solares fotovoltaicas.</p> <p>0240 Máquinas eléctricas.</p> <p>0241 Formación y orientación laboral.</p> <p>0242 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.</p> <p>0053 Logística sanitaria en emergencias.</p> <p>0054 Dotación sanitaria.</p> <p>0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.</p> <p>0056 Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.</p> <p>0057 Evacuación y traslado de pacientes.</p> <p>0058 Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.</p> <p>0059 Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.</p> <p>0060 Tele emergencia.</p> <p>0061 Anatomofisiología y patología básicas.</p> <p>0062 Formación y orientación laboral.</p> <p>0063 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y parafarmacia</p>	<p>0020 Primeros auxilios</p> <p>0061 Anatomofisiología y patología básicas.</p> <p>0099 Disposición y venta de productos.</p> <p>0100 Oficina de farmacia.</p> <p>0101 Dispensación de productos farmacéuticos.</p> <p>0102 Dispensación de productos parafarmaceuticos.</p>

<u>Grado:</u> Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0103 Operaciones básicas de laboratorio. 0104 Formulación magistral. 0105 Promoción de la salud. 0106 Formación y orientación laboral. 0107 Empresa e iniciativa emprendedora.
--	--

<b>Módulos profesionales</b>	
<u>Familia profesional:</u> Fabricación mecánica  <u>Ciclo formativo:</u> Soldadura y calderería  <u>Grado:</u> Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0006 Metrología y ensayos. 0007 Interpretación gráfica 0091 Trazado, corte y conformado. 0092 Mecanizado. 0093 Soldadura en atmósfera natural. 0094 Soldadura en atmósfera protegida. 0095 Montaje. 0096 Formación y orientación laboral. 0097 Empresa e iniciativa emprendedora.

<b>Módulos profesionales</b>	
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones  <u>Ciclo formativo:</u> Administración de sistemas informáticos en red.  <u>Grado:</u> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0369 Implantación de sistemas operativos. 0370 Planificación y administración de redes. 0371 Fundamentos de hardware. 0372 Gestión de bases de datos. 0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de la información. 0380 Formación y orientación laboral.

<b>Módulos profesionales</b>	
<u>Familia profesional:</u> Industrias alimentarias  <u>Ciclo formativo:</u> Vitivinicultura  <u>Grado:</u> Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0077 Viticultura. 0078 Vinificaciones. 0079 Procesos bioquímicos. 0081 Análisis enológico. 0085 Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria. 0088 Formación y orientación laboral.

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y**  
**REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2012.**

<b>Familia Profesional</b> <b>ACTIVIDADES AGRARIAS</b>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior</b> <b>GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS</b> <b><u>LOGSE</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>11700184 - IES HOZGARGANTA</b> Avenida de los Deportes, 32. 11330 – JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tf: 956670517</li></ul>

<b>Familia Profesional</b> <b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior</b> <b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b><u>LOGSE</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>29700242 - IES N1 UNIVERSIDAD LABORAL</b> C/ Julio Verne, 6. 29080 – MÁLAGA. Tf: 951298580</li></ul>

<b>Familia Profesional</b> <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio</b> <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS</b> <b><u>LOE</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ</b> Bda. De la Juventud, s/n. 18003 – GRANADA. Tf: 958893230</li></ul>

<b>Familia Profesional</b> <b>ENERGÍA Y AGUA</b>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior</b> <b>EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA</b> <b><u>LOE</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>41006997 - IES POLITÉCNICO</b> C/Virgen de la Victoria, 48. 41011 – SEVILLA. Tf: 955623881</li></ul>

<b>Familia Profesional</b> <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio</b> <b>COCINA Y GASTRONOMÍA</b> <b><u>LOE</u></b>

- **18004355 – IES HURTADO DE MENDOZA**  
Ctra. de Armilla, s/n. 18006 – GRANADA. Tf: 958810401

**Familia Profesional**  
**MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS**

**Ciclo Formativo de Grado Superior**  
**AUTOMOCIÓN**

**LOE**

- **41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA**  
C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tf: 955622342

**Familia Profesional**  
**MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN**

**Ciclo Formativo de Grado Superior**  
**PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

**LOGSE**

- **11005639 - IES DOÑANA**  
Avda. de Huelva, s/n. 11540 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tf: 956361514

**Familia Profesional**  
**SANIDAD**

**Ciclo Formativo de Grado Medio**  
**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

**LOGSE**

- **04005958 – IES ALBAIDA**  
Ctra. de Níjar, s/n (Bda. los Molinos). 04009 – ALMERÍA. Tf. 950156290
- **21003712 - IES FUENTEPÍÑA**  
C/ Camino del Saladillo, s/n (Bda. Vista Alegre). 21007 – HUELVA. Tf: 959524521
- **23005529 - IES SAN JUAN BOSCO**  
C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tf: 953366753
- **18009377 - IES AYNADAMAR**  
Paseo de Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tf: 958893570
- **29005965 – IES SIERRA BERMEJA**  
Avda. Ramón y Cajal, 113. 29014 – MÁLAGA. Tf. 951297990

**Ciclo Formativo de Grado Medio**  
**EMERGENCIAS SANITARIAS**

**LOE**

- **04002313 - IES SANTO DOMINGO**  
Avda. Oasis, s/n. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tf: 950153505
- **18007022 - IES LA ZAFRA**  
C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tf: 958649941
- **21700290 - IES CUENCA MINERA**  
Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tf: 959598914
- **23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA**  
C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tf: 953711520

- **41009123 - IES SIERRA SUR**  
C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tf: 954822856

**Ciclo Formativo de Grado Medio  
FARMACIA Y PARAFARMACIA  
LOE**

- **14008056 - IES SAN ALVARO**  
C/ Poeta Marcial, s/n. 14009 – CÓRDOBA. Tf: 957734957
- **29700096 - IES LITORAL**  
Avda. Los Guindos, 46. 29004 – MÁLAGA. Tf: 951298400
- **41700877 - IES VISTAZUL**  
C/ Gabriel García Márquez, s/n, apdo. correos 460 – DOS HERMANAS (SEVILLA). Tf. 955839711
- **11005241 – IES ISLA DE LEÓN**  
Ctra. Carraca, s/n. 11100 – SAN FERNANDO (CÁDIZ). Tf. 956243571

**Familia Profesional  
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

**Ciclo Formativo de Grado Medio  
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA  
LOGSE**

- **41010757 - IES SAN JERÓNIMO**  
C/ Corvina, 17. 41015 – SEVILLA. Tf. 955623781
- **29002332 – IES LICINIO DE LA FUENTE**  
C/ Urbano Pineda, s/n. 29100 – COÍN (MÁLAGA). Tf. 951268500

**Ciclo Formativo de Grado Superior  
EDUCACIÓN INFANTIL  
LOE**

- **18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES**  
Avda. de andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tf. 958893380
- **04000134 - IES GAVIOTA**  
C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tf: 950403010
- **21003712 - IES LA ORDEN**  
Avda. de la Cinta, s/n. 21005 – HUELVA. Tf: 959524871
- **23005062 - IES AURINGIS**  
C/ Cerro de los Lirios, 1. 23005 – JAÉN. Tf: 953366161
- **41015755 - IES SALVADOR TÁVORA**  
C/ Puerto de los Alazores, s/n. 41006 – SEVILLA.. Tf. 955623830

**Familia Profesional  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

**Ciclo Formativo de Grado Superior  
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED  
LOE**

- **14700079 - IES GRAN CAPITÁN**  
C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tf: 957379710

--

**Familia Profesional  
FABRICACIÓN MECÁNICA**

**Ciclo Formativo de Grado Medio  
SOLDADURA Y CALDERERÍA**

**LOE**

- **11000381– IES VENTURA-MORÓN**

Plaza Joaqu. 11540 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tf: 956361514

**Familia Profesional  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

**Ciclo Formativo de Grado Superior  
VITIVINICULTURA**

**LOE**

- **18004828 – IES EMILIO CANALEJO OLMEDA**

Avda. Constitución , 18. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA). Tf. 957699941

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

Nº DE MATRÍCULA							
-----------------	--	--	--	--	--	--	--

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE DETERMINADOS TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**ADMISIÓN-MATRICULACIÓN**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

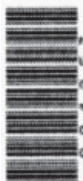
<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA MATRÍCULA</b>			
CURSO ESCOLAR	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO
_____ / _____	_____	_____	
CICLO FORMATIVO			GRADO <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Superior
MÓDULOS PROFESIONALES			
* _____		* _____	
* _____		* _____	
* _____		* _____	
* _____		* _____	
* _____		* _____	
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> Con requisitos académicos <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a ciclos <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a Universidad			

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<b>COMÚN:</b> <input type="checkbox"/> DNI o Pasaporte. <input type="checkbox"/> Permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento, en caso de solicitantes extranjeros. <b>ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO:</b> <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso establecidos en la Orden de regulación.

<b>4 DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: _____	EL/LA FUNCIONARIO/A:   (Sello del centro docente)

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.





JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO V  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA**

Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

D. /Dña. \_\_\_\_\_, DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ ,

inscrito en este centro en las pruebas para la obtención del título de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Indíquese la denominación del título de **TÉCNICO** o **TÉCNICO SUPERIOR** en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico \_\_\_\_/\_\_\_\_ , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

..... a ..... de ..... de 20 .....

Firmado: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 9 de enero de 2012, por la que se convocan para el ejercicio FEAGA 2013 las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.*

**P R E Á M B U L O**

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, el Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, y el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, recoge, entre otros, el conjunto de disposiciones que desarrollan el programa de apoyo del sector vitivinícola español para la aplicación del nuevo marco normativo en nuestro país con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español, regulando los aspectos relativos a la promoción en los mercados de terceros países, reestructuración y reconversión de viñedos, destilación de subproductos, destilación para uso de boca y destilación de crisis.

Entre las modificaciones más relevantes introducidas por el Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, se encuentra la posibilidad de establecer una prórroga por un máximo de dos años, para aquellos programas que hayan alcanzado la duración máxima de tres, todo ello en consideración al carácter específico de las medidas de promoción.

La medida de promoción en mercados de terceros países persigue fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o, en su caso, a la apertura de nuevos mercados, en terceros países.

En la gestión de esta medida, y dentro del marco de sus competencias, participarán tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como las Comunidades Autónomas y, en el seguimiento y evaluación del desarrollo y ejecución de la misma, se contará, además, con el asesoramiento y orientación tanto de las organizaciones representativas del sector como del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Primero. Se convoca para el ejercicio FEAGA 2013 la concesión de las ayudas para la promoción en mercados de terceros países reguladas en los artículos del 3 al 20 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al

sector vitivinícola español, el Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, y el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Segundo. Las propuestas de acciones y programas se ajustarán a los plazos establecidos en el Real Decreto 461/2011, de 1 de abril. La Comunidad Autónoma de Andalucía establece para la convocatoria de 2013 un plazo de presentación de solicitudes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 15 de febrero de 2011.

Como norma general, cada solicitud corresponderá a un programa en un país, salvo que por razones administrativas o geográficas justificadas se estime necesario por el solicitante incluir varios países en un mismo programa.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, podrá solicitarse la prórroga de un programa, por un periodo no superior a dos años, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en su artículo 8.3.

Cuarto. La solicitud deberá contener la información y documentación contenida en el Anexo III, incluida su ficha, del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, y en todo caso:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- En caso de actuar por medio de representante, documentación acreditativa de la representación.
- Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios la competencia para la resolución de las ayudas destinadas al sector vitivinícola, sin perjuicio de la posibilidad de que ésta pueda delegar estas funciones, con la excepción del pago, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.

Séptimo. En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, así como

a la normativa que resulte de general aplicación, las cuales se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), conforme se determina en el artículo 13 del citado Real Decreto.

Octavo. De acuerdo con el artículo 11 Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Noveno. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de diciembre de 2011, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación en el proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y se convocan becas para el ejercicio 2012.*

El Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, establece en su artículo 7.m) que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental la elaboración y seguimiento de propuestas de actuación en el marco de las Políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.

En el marco del Programa LIFE+, instrumento financiero de la Unión Europea para el medio ambiente, la Comisión Europea aprueba el 28 de julio de 2009 la concesión de una subvención a favor de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto «Ecoedición, gestión sostenible de las publicaciones en la administración pública (LIFE08 ENV/E/000124)», con una duración de 3 años y medio, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de junio del 2013 y por un importe total de 1.405.808,00 euros, financiado al 50% por la Unión Europea.

La complejidad y especificidad del mismo requiere el apoyo de personal con una preparación especializada en materia de medio ambiente y gestión sostenible de las publicaciones, con los conocimientos técnicos necesarios, tanto teóricos como prácticos, que garantice el correcto desarrollo del proyecto europeo.

Constituye el objeto de la presente Orden el establecimiento de las normas reguladoras y de concesión para dos becas, de acuerdo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de prestar apoyo especializado al proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en labores técnicas y de formación, en el sector de medio ambiente y en el sector editorial.

Esta Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas mediante Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se

aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que cumple con el objetivo principal del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los Trámites, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009 y sustentado tanto en la revisión, análisis y mejora de los procedimientos administrativos, así como en el desarrollo y fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, potenciando así la simplificación del procedimiento de concesión de subvenciones a través del empleo sistemático de las declaraciones responsables a suscribir por las personas solicitantes relativas al cumplimiento de los requisitos establecidos, en lugar de la presentación masiva de los documentos acreditativos por todas las personas interesadas en el momento inicial del procedimiento.

Dada la naturaleza de las becas, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias, no incrementarán el importe de la beca concedida y no se aplicarán a la actividad becada.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por lo establecido por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en el proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente y se convocan dos becas para el ejercicio 2012, con especialidad en el sector de medio ambiente y en el sector editorial.

El texto, cuadro resumen, formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y presentación de documentos (Anexo II) se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias.

Para ejercicios siguientes, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en las bases aprobadas mediante la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2012.

1. Se convocan para el año 2012 la concesión de dos becas, para colaborar en el Proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente, en labores técnicas y de formación, como becario en ecoedición especializado en temas ambientales y en temas editoriales, respectivamente.

2. Solicitudes. Las solicitudes de ayudas dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ajustaran al modelo que figura en el Anexo I.

3. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 11 de esta Orden. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los requisitos que deben reunir los beneficiarios son los previstos en los apartados 4.a).1.º y 4.a).2.º del cuadro resumen.

5. El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de estas becas son las previstas en el apartado 1 del cuadro resumen.

6. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. Instrucción y resolución del procedimiento. La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental es el órgano competente para la instrucción del procedimiento. Asimismo, será competente para la resolución del mismo, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente. La resolución pone fin a la vía administrativa.

8. Plazo de resolución y notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

9. Criterios de valoración.

a) Cursos de especialización en medio ambiente (una beca) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (una beca), hasta un máximo de 20 puntos:

1.º Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional de la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 10 puntos:

1. Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos.

2. Herramientas Informáticas de modelización ambiental del Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 6 puntos.

3. Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 2 puntos.

2.º Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 5 puntos:

1. Más de 251 horas: 4 puntos.

2. De 141 a 250 horas: 3 puntos.

3. De 71 a 140 horas: 2 puntos.

4. Hasta 70 horas: 1 punto.

3.º Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a diplomados o titulados superiores, hasta un máximo de 5 puntos:

1. Más de 100 horas: 1,5 puntos.

2. De 61 a 100 horas: 1 punto.

3. De 31 a 60 horas: 0,5 puntos.

4. De 10 a 30 horas: 0,2 puntos.

b) Expediente académico del candidato, hasta un máximo de 10 puntos, valorando el mismo por la nota media obtenida:

1. Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.

2. Por nota media de Sobresaliente: 7,50 puntos.

3. Por nota media de Notable: 5 puntos.

4. Por nota media de Aprobado: 2,50 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, aquéllas se clasificarán de acuerdo a los siguientes rangos:

1. Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

2. Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente.

3. Igual o mayor que 7 y menor que 8,5: Notable.

4. Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

c) Experiencia práctica en el sector editorial (una beca) y en medio ambiente (una beca). Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,2 punto por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Entrevista: Los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 15 puntos en la suma de los tres apartados anteriores, se someterán a una entrevista sobre temas relacionados con la Ecoedición, Compra Pública Verde, Normalización Ambiental, Ecoinnovación en el Sector Editorial e Industrias Afines. Parte de la entrevista se desarrollará en inglés. La puntuación máxima otorgada en la entrevista será de 10 puntos.

10. Medios de notificación y publicación. Se realizará conforme a lo previsto en el artículo 21.

11. Las subvenciones se concederán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.13.00.785.00.44F. La cuantía máxima de la subvención para cada beca será de 42.000 euros/año.

Por acuerdo del órgano concedente, podrá acordarse la modificación de la resolución de concesión a fin de llevar a cabo la ampliación de los plazos de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 23.

12. El disfrute de estas becas no supondrá vinculación laboral o funcional alguna entre el becario y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

13. La Consejería de Medio Ambiente aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

#### BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos

Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha

sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

#### Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

#### Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la

gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursoas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f) y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para



que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consi-

deración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 20. Terminación convencional.**

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

**Artículo 21. Notificación y publicación.**

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

**Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.**

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.**

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

**Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

#### 2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro

contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se enten-

derá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o

mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

## Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

## Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

## CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

## 0. Identificación de la línea de subvención.

Becas de formación en el proyecto LIFE+Ecoedición.

## 1. Objeto (artículo 1).

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de 2 becas para colaborar en el Proyecto LIFE+ Ecoedición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en labores técnicas y de formación, como becario en ecoedición especializado en temas ambientales y en temas editoriales, respectivamente.

## 2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

## 2.a) Conceptos subvencionables.

Becas de colaboración técnica y de formación en el proyecto de LIFE+ Ecoedición.

## 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

## 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

## 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: Temas ambientales (una beca).  
Temas editoriales (una beca).

## 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (CE) núm. 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas físicas que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria reúnan los requisitos necesarios establecidos en el apartado 4.a).2.º del presente Cuadro Resumen.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

2. Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior y curso de postgrado o especialización relacionados con el medio ambiente y/o el sector editorial.

3. No disfrutar de algún tipo de beca con la misma finalidad financiada con fondos públicos o privados nacionales o internacionales y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el último día de vigencia de la beca.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía: 42.000 euros/año distribuidos en 12 asignaciones mensuales.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

La asignación mensual retributiva por la colaboración prestada en el proyecto de LIFE+ Ecoedición.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el período de vigencia de la beca.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  
 La Unión Europea participa, a través del fondo LIFE+, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 50%

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

Porcentaje: 50%.

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo:  
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.  
 En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.  
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Cursos de especialización en medio ambiente (una beca) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (una beca), hasta un máximo de 20 puntos:

a) Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional del puesto a desempeñar, hasta un máximo de 10 puntos:

- Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos.
- Herramientas Informáticas de modelización ambiental del Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 6 puntos.
- Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 2 puntos.

b) Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 5 puntos:

- Más de 251 horas: 4 puntos.
- De 141 a 250 horas: 3 puntos.
- De 71 a 140 horas: 2 puntos.
- Hasta 70 horas: 1 punto.

c) Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a diplomados o titulados superiores, hasta un máximo de 5 puntos:

- Más de 100 horas: 1,5 puntos.
- De 61 a 100 horas: 1 punto.
- De 31 a 60 horas: 0,5 puntos.
- De 10 a 30 horas: 0,2 puntos.

2. Expediente académico del candidato, hasta un máximo de 10 puntos, valorando el mismo por la nota media obtenida:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 7,50 puntos.
- Por nota media de Notable: 5 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 2,50 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, aquéllas se clasificarán de acuerdo a los siguientes rangos:

- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.
- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente.
- Igual o mayor que 7 y menor que 8,5: Notable.
- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

3. Experiencia práctica en el sector editorial (una beca) y en medio ambiente (una beca). Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,2 punto por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Entrevista: Los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 15 puntos en la suma de los tres apartados anteriores, se someterán a una entrevista sobre temas relacionados con la Ecoedición, Compra Pública Verde, Normalización Ambiental, Ecoinnovación en el Sector Editorial e Industrias Afines. Parte de la entrevista se desarrollará en inglés. La puntuación máxima otorgada en la entrevista será de 10 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se elaborará un listado para cada especialidad que indique, de mayor a menor, la puntuación total obtenida por los aspirantes en la suma de los anteriores cuatro criterios de valoración. En caso de empate en la puntuación final de dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de cursos de postgrado; de persistir la igualdad, se resolverá a favor del candidato que acredite, en ese mismo apartado, un mayor número de horas, y de continuar el empate, se atenderá a la valoración obtenida en la entrevista.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones.  
 Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.



En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración y Selección.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información.

Vocalías: Dos técnicos/as de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, designados/as por su titular.

Secretaría: Un funcionario/a designado/a por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

a) Copia autenticada del título universitario de grado superior, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada del documento acreditativo de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

c) Copia autenticada del título o certificación del curso, cursos de postgrado o especialización en los que deberá constar el número de horas.

d) Copia autenticada de la documentación acreditativa de la experiencia práctica.

e) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

La presentación solo será necesario en el caso de que no se haya consentido su consulta a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, pública o privada, nacionales o no.

b) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: Los trabajos realizados como apoyo al proyecto LIFE\* Ecoedición por los beneficiarios de las becas deberán incluir de forma obligatoria el apoyo financiero del Programa LIFE+ de la Unión Europea, así como una mención expresa al apoyo financiero prestado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Realizar las actividades que determine el tutor, ejecutándose en la forma y plazo establecidos de acuerdo con el programa elaborado y contando con su asesoramiento y orientación. A la persona coordinadora del proyecto le corresponderá la labor de tutor y el seguimiento del trabajo desarrollado por la persona becada.

b) Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación, que deberá ser certificado por el Servicio competente.

c) Presentar al tutor, en el último mes de duración de la beca, una memoria de las actividades desarrolladas.

d) Presentar, en su caso, la documentación justificativa de los gastos extraordinarios. Dicha documentación consistirá en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten el importe de los gastos extraordinarios desembolsados por las personas beneficiarias de las becas.

e) Mantener la confidencialidad de la información y la protección de los datos gestionados en el proyecto LIFE+ Ecoedición.

f) Aquellas otras exigidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma:
  - Cuantía de las garantías:
  - Órgano en cuyo favor se constituyen:
  - Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
  - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
  - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año.
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1	3.500	Mes 1	Un mes	1/12
2	3.500	Mes 2	Un mes	1/12
3	3.500	Mes 3	Un mes	1/12
4	3.500	Mes 4	Un mes	1/12
5	3.500	Mes 5	Un mes	1/12
6	3.500	Mes 6	Un mes	1/12
7	3.500	Mes 7	Un mes	1/12
8	3.500	Mes 8	Un mes	1/12
9	3.500	Mes 9	Un mes	1/12
10	3.500	Mes 10	Un mes	1/12
11	3.500	Mes 11	Un mes	1/12
12	3.500	Mes 12	Un mes	1/12

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma:
  - Cuantía de las garantías:
  - Órgano en cuyo favor se constituyen:
  - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será en los cinco primeros días de cada mes a partir de la concesión de la subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
  - Procede su posterior estampillado:
    - Sí.
    - No.
  - Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente : Memoria de actividades.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: Naturaleza de los gastos y de la beca concedida.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada: Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este

nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

- Instruir el procedimiento sancionador: S.º de Participación e Integración Ambiental de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROYECTO LIFE+ECOEDICIÓN**



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
DOMICILIO:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>			
<p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>			
<p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>			
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>			
Apellidos y nombre:		DNI:	
Correo electrónico: .....			
Nº móvil: .....			



001977D



3		DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>
Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: .....		Provincia: .....	
		C. Postal: .....	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales Año o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
<b>Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:</b>			
1.- Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.			
2.- Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior y curso de postgrado o especialización relacionados con el medio ambiente y/o el sector editorial.			
3.- No disfrutar de algún tipo de beca financiada con fondos públicos o privados nacionales o internacionales y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria.			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de .....			
En ..... a ..... de ..... de ..... euros.			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería ... (obligatorio si cajetín LOPD) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar su solicitud (si hay cajetín LOPD)

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a C/ ... (si hay cajetín LOPD)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001977D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001977D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>6</b>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b></p> <p><b>CRITERIO 1.</b> Cursos de especialización en medio ambiente (una beca) o relacionado con el sector editorial e industrias afines (una beca), hasta un máximo de 20 puntos:</p> <p>a) Cursos prácticos de especial relación con el contenido funcional del puesto a desempeñar, hasta un máximo de 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Master en edición impartido por una Universidad española o extranjera que haya sido homologado (mínimo 500 horas), 10 puntos.</li> <li>- Herramientas Informáticas de modelización ambiental de Análisis de Ciclo de Vida (mínimo 20 horas), 6 puntos.</li> <li>- Ecodiseño, Cálculo de Huella Carbono, Huella Ecológica o Mochila Ecológica (mínimo de cada curso 12 horas), 2 puntos.</li> </ul> <p>b) Cursos de postgrado impartidos por universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 251 horas: 4 puntos.</li> <li>- De 141 a 250 horas: 3 puntos.</li> <li>- De 71 a 140 horas: 2 puntos.</li> <li>- Hasta 70 horas: 1 punto.</li> </ul> <p>c) Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a diplomados o titulados superiores, hasta un máximo de 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mas de 100 horas: 1,5 puntos.</li> <li>- De 61 a 100 horas: 1 punto.</li> <li>- De 31 a 60 horas: 0,5 puntos.</li> <li>- De 10 a 30 horas: 0,2 puntos.</li> </ul> <p><b>CRITERIO 2.</b> Expediente académico, hasta un máximo de 10 puntos, valorando el mismo por la nota media obtenida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.</li> <li>- Por nota media de Sobresaliente: 7,50 puntos.</li> <li>- Por nota media de Notable: 5 puntos.</li> <li>- Por nota media de Aprobado: 2,50 puntos.</li> </ul> <p>A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, aquéllas se clasificarán de acuerdo a los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.</li> <li>- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente.</li> <li>- Igual o mayor que 7, y menor que 8,5: Notable.</li> <li>- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.</li> </ul> <p><b>CRITERIO 3.</b> Experiencia práctica en el sector editorial (una beca) y en medio ambiente (una beca). Sólo se valorará la experiencia práctica que puede demostrarse mediante contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como mediante otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,2 punto por cada mes de experiencia práctica demostrable, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p><b>CRITERIO 4.</b> Entrevista: los cinco candidatos de máxima puntuación en cada especialidad (medio ambiente y sector editorial) y que obtengan al menos 15 puntos en la suma de los tres apartados anteriores, se someterán a una entrevista sobre temas relacionados con la Ecoedición, Compra Pública Verde, Normalización Ambiental, Ecoinnovación en el Sector Editorial e Industria Afines. Parte de la entrevista de desarrollará en inglés. La puntuación máxima otorgada en la entrevista será de 10 puntos.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1: Copia autenticada del título universitario de grado superior, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada del documentos acreditativo de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>2: Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.</li> <li>3: Copia autenticada del título o certificación del curso, cursos de postgrado o especialización en los que deberán constar el número de horas.</li> <li>4: Copia autenticada de la documentación acreditativa de la experiencia práctica.</li> </ol>
----------	---

001977D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES BECAS DE FORMACIÓN EN EL PROYECTO LIFE+ECOEDICIÓN**



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
DOMICILIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN						
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
DOMICILIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	



001977/A02D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
<p>Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____                      _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____                      de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:</p> <p> <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.  <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.  <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b> </p> <p>Por lo que,</p> <p><b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p> <input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.  <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.                 </p> <p><b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>                     _____                 </p> <p><b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>                     _____                 </p>	

001977/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>																																												
<p><b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																													
<p><b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p><b>4.5.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	Documento	Breve descripción	1	.....	2	.....	3	.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																									
1	.....	.....	.....	.....																																									
2	.....	.....	.....	.....																																									
3	.....	.....	.....	.....																																									
Documento	Breve descripción																																												
1	.....																																												
2	.....																																												
3	.....																																												

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....                  LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería ... (obligatorio si cajetín LOPD) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar su solicitud (si hay cajetín LOPD)</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a C/ ... (si hay cajetín LOPD)</p>
--

<p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

001977/A02D

## UNIVERSIDADES

*INSTRUCCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de creación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad y regulación de su funcionamiento.*

El artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, dispone que «la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en tablón de anuncios o edictos podrá ser sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente».

Por acuerdo de fecha 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, se aprobó el Reglamento de Establecimiento y Funcionamiento de la Sede Electrónica de la misma, previéndose, en su disposición adicional segunda, la aprobación de la disposición que regule el funcionamiento del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, en sustitución del tablón físico, tal y como permite el artículo citado en el párrafo anterior.

El objetivo prioritario de la creación de este Tablón Electrónico Oficial es facilitar el acceso y mejorar la consulta de la información que actualmente se publica en «tablones oficiales físicos» a los ciudadanos y a los miembros de la comunidad universitaria si bien, con esta medida, también se persigue la simplificación y automatización de los procesos internos de edición, revisión y publicación oficial de documentos, manteniendo el seguimiento de las actuaciones que indiquen su validez y vigencia. Finalmente, con la sustitución de versiones impresas de los documentos a publicar, así como de las comunicaciones que los acompañan, la Universidad colabora con la disminución del gasto, eliminando la publicación en papel, y fomenta el desarrollo sostenible gracias a la reducción del consumo de recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a la habilitación contenida en el artículo 6.3 del Reglamento de Establecimiento y Funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, esta Secretaría General dicta la presente Instrucción, al objeto de crear y regular el funcionamiento del Tablón Electrónico Oficial de la citada Universidad.

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente resolución la creación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, así como la regulación de sus condiciones básicas de funcionamiento.

#### 2. Ámbito de aplicación.

La presente resolución es de aplicación a todos los actos y comunicaciones que dicten los órganos de gobierno y representación de ámbito general de la Universidad Pablo de Olavide, así como sus unidades y servicios administrativos que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse, durante un periodo determinado, en el tablón de anuncios de la Universidad.

#### 3. Publicación en sede electrónica.

1. La publicidad de los actos y comunicaciones contemplados en el artículo anterior se realizará en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, en un apartado específico creado al efecto cuya denominación será Tablón Electrónico Oficial, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta resolución, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en su

normativa de desarrollo, así como en la normativa autonómica de aplicación.

2. Lo previsto en el apartado anterior, haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituye a la publicación tradicional en soporte papel realizada hasta la fecha en el Tablón General de Anuncios de la Universidad Pablo de Olavide.

3. Lo dispuesto en este precepto no afectará a las publicaciones de actos y comunicaciones que deban realizarse en los tablones de anuncios o edictos de otras administraciones públicas o por otros medios, en cuyo caso se estará a lo previsto por su normativa reguladora, en cada caso. Asimismo, la publicación de los actos o comunicaciones en el Tablón Electrónico Oficial no sustituirá en ningún caso la notificación personal, salvo en los casos previstos en la Ley 30/1992.

#### 4. Garantía de acceso al Tablón Electrónico Oficial.

1. La Universidad Pablo de Olavide garantizará el acceso a su Tablón Electrónico Oficial a los miembros de la comunidad universitaria así como a los ciudadanos, a través de su sede electrónica, respetando los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas, los estándares abiertos y, si procede, otros que sean de uso generalizado.

2. Complementariamente, el Tablón Electrónico Oficial podrá ser consultado en los diferentes terminales informativos ubicados en el campus de la Universidad, que se encontrarán debidamente señalizados. En cualquier caso, se habilitará un terminal en las inmediaciones de la unidad administrativa responsable de las publicaciones, cuyo personal deberá prestar a los usuarios la asistencia que precisen.

3. En la medida de las posibilidades de la Universidad Pablo de Olavide, el Tablón Electrónico Oficial tendrá las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con discapacidad o de edad avanzada.

4. En función del contenido de la información a publicar, así como de los destinatarios de dicha información, y en orden a respetar en todo momento el derecho a la protección de datos de carácter personal, la Universidad Pablo de Olavide podrá habilitar, para determinadas publicaciones y según los perfiles correspondientes, un control de acceso autenticado.

#### 5. Autenticidad, integridad y disponibilidad del contenido del Tablón Electrónico Oficial.

1. El Tablón Electrónico Oficial dispondrá de los mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007. En especial, el control de las fechas de publicación, para garantizar la constatación y, en su caso, posible certificación a efectos de cómputo de plazos.

2. El Tablón Electrónico Oficial estará disponible 24 horas al día, 7 días a la semana y, cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se informará de ello, con la máxima antelación posible, indicando los medios alternativos de consulta a su información que estén disponibles.

#### 6. Estructura.

1. La estructura del Tablón Electrónico Oficial se distribuye en las siguientes secciones:

- a) Personal.
- b) Investigación.
- c) Relaciones Internacionales y Cooperación.
- d) Estudiantes.
- e) Postgrado.
- f) Órganos Colegiados.
- g) Otros.

2. La creación, modificación o supresión de secciones, así como de subsecciones, en su caso, requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

## II. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN

### 7. Competencias.

Corresponde a la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide, la ordenación y control de la publicación de actos y comunicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la misma, velando especialmente por el orden de prioridad de las publicaciones y el cumplimiento de los requisitos necesarios en cada caso.

### 8. Facultad de solicitar la inserción.

1. Podrán solicitar la inserción de documentos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide las personas que ostenten la máxima responsabilidad de unidades y servicios administrativos, así como las personas titulares de órganos de gobierno unipersonales o que ostenten la secretaría de órganos colegiados de gobierno y representación o funcionarios/as en quienes deleguen.

2. Las personas que tengan esta facultad se denominarán Emisores con Insértese y deberán tener nombrados sustitutos para que, en caso de ausencia, no se vea retrasada la publicación oficial de documentos.

3. La persona Responsable de Publicaciones Oficiales atenderá las solicitudes de publicación en horario de 9,00 a 14,00 horas, siendo de 9,00 a 13,30 horas en aquellos periodos en que el personal preste sus servicios en jornada reducida.

Aquellas solicitudes recibidas después de este horario serán publicadas el siguiente día laborable.

### 9. Facultad de ordenar la inserción.

La facultad de ordenar la inserción de documentos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide la ostenta la persona que ocupe el cargo de Secretario o Secretaria General de la Universidad, o el funcionario o funcionaria en quien delegue, y será sustituido por quien ocupe el cargo de Vicesecretario o Vicesecretaria General, o el funcionario o funcionaria en quien delegue.

### 10. Remisión de documentos.

1. Los documentos originales destinados a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial se remitirán en formato electrónico y, excepcionalmente, en formato papel, de acuerdo con las garantías, especificaciones y modelos que se establezcan en el correspondiente procedimiento electrónico.

2. Los Emisores con Insértese son los responsables del contenido del documento, en orden al cumplimiento de las previsiones normativas en relación con la protección de datos de carácter personal, así como el protocolo con el que, a tal efecto, se dotará la Universidad Pablo de Olavide.

3. Los Emisores con Insértese, asimismo, determinarán si la publicación es sólo accesible para la Universidad y si el documento ha de ser publicado íntegramente o no.

### 11. Autenticidad de los documentos.

1. La autenticidad de los originales remitidos para publicación habrá de quedar garantizada mediante su firma digital o, excepcionalmente, manuscrita, de conformidad con los criterios relacionados con la firma electrónica que tenga establecida la Universidad.

2. Los Emisores con Insértese se harán responsables de la autenticidad del contenido del documento original, y si la resolución contiene datos de carácter personal, realizarán un control y comprobarán que el volumen de datos incluidos no sea excesivo de acuerdo con la finalidad perseguida con la publicación.

### 12. Tramitación de la publicación.

1. La persona que ocupe el puesto de la Relación de Puesto de Trabajos de la Universidad Pablo de Olavide que tenga encomendada la función de responsabilizarse de las pu-

blicaciones oficiales recepcionará los documentos a publicar y comprobará los actos y comunicaciones, de forma que se garantice la unidad de criterio y un ajuste adecuado a la normativa vigente. Este control, que en ningún caso afectará al contenido del documento, consistirá en la comprobación de aspectos como:

a) Si se trata de un documento publicable y si cumple con los requisitos formales.

b) Si procede de un Emisor o Emisora con Insértese válido.

c) Los plazos de publicación fijados por el Emisor o Emisora con Insértese.

d) Cualquier otro aspecto formal cuyo cumplimiento se exija por la normativa vigente.

2. Realizadas las comprobaciones, la persona responsable de publicaciones oficiales informará sobre la publicación del documento. Si el informe es desfavorable, el documento será devuelto al Emisor o Emisora con Insértese, junto con una serie de recomendaciones para la subsanación de los posibles defectos. Una vez corregidos los defectos, y creado un nuevo documento, el procedimiento para la publicación se repetirá. En caso de no ser posible la subsanación, se dará por finalizado el expediente de publicación, comunicándolo así al Emisor o Emisora con Insértese.

3. Emitido informe favorable por la persona Responsable de Publicaciones Oficiales se generará una copia auténtica del documento original a la que se incorporará el sello electrónico de órgano de Secretaría General y se ordenará su inserción en el Tablón Electrónico Oficial, en la sección que corresponda, por el plazo determinado por el/la Emisor/a con Insértese, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por la Secretaría General, a petición del órgano o unidad impulsora.

4. Transcurrido el plazo de publicación, el documento será retirado automáticamente del Tablón Electrónico Oficial, realizándose posteriormente una diligencia de tiempo de exposición que se enviará al Emisor o Emisora con Insértese.

### 13. Correcciones.

Los errores u omisiones que puedan suponer una real o aparente modificación del contenido o del sentido de la norma, o cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se salvarán por los Emisores con Insértese reproduciendo el texto con las debidas correcciones y solicitando su publicación en el Tablón Electrónico Oficial previa sustitución de aquella que contuviese el defecto.

### 14. Conservación de originales electrónicos.

1. La Universidad Pablo de Olavide conservará, mediante un sistema de archivo que permita la consulta posterior, el texto de los originales electrónicos.

2. La conservación de originales electrónicos se realizará de conformidad con los requisitos recogidos en la normativa, estatal o autonómica, que regule esta materia, así como con la normativa propia que la Universidad Pablo de Olavide dicte a estos efectos.

### Disposición adicional primera.

Las referencias hechas en cualquier disposición a la publicación en el tablón general de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide se entenderán realizadas a su Tablón Electrónico Oficial.

### Disposición transitoria primera.

Durante un plazo de 6 meses, en los tabloneros físicos que hasta ahora han sido utilizados por la Universidad, a efectos de publicaciones, figurará un anuncio que remita a la dirección electrónica del Tablón Oficial. Anuncio que también contendrá información sobre la localización del punto o puntos de acceso electrónico de libre utilización que la Universidad Pablo de Olavide, ponga a disposición de los ciudadanos.

Disposición derogatoria.

La presente deroga a la Instrucción de la Secretaría General 1/2008, de 22 de octubre, sobre el procedimiento de publicaciones en el Tablón General del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Accidental, María Holgado González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del cese y nombramiento de Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía por finalización del mandato.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al haber concluido su mandato, vengo en cesar a la Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, al Ilmo. Sr. don Rafael Rodríguez Bermúdez y al Ilmo. Sr. don Mariano Pérez de Ayala y Conradi como Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, a la Ilma. Sra. doña Amelia Martínez Sánchez y al Ilmo. Sr. don Rafael Rodríguez Bermúdez como Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que han sido elegidos por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2011, del Pleno, designando a Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.4 del Reglamento de la Cámara, en relación con lo establecido en el artículo 69.5 de la Constitución Española y en el 106.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha designado, el día 21 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 del mismo mes y año, a la Excm. Sra. doña María Dolores Ortega Moral, al Excmo. Sr. don Luis García Garrido, a la Excm. Sra. doña Susana Díaz Pacheco y a la Excm. Sra. doña Rosa Lucía Polonio Contreras, como Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por renunciaciones presentadas por la Excm. Sra. doña Patricia Navarro Pérez, el Excmo. Sr. don José Antonio Viera Chacón, la Excm. Sra. doña María José Rodríguez Ramírez y la Excm. Sra. doña Concepción Gutiérrez del Castillo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo

que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Ser funcionario del Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con, al menos, dos años de antigüedad en los mismos y con destino definitivo en la Universidad de Córdoba.

c) Estar en posesión de Título Universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma» consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamación promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Resolución se nombrará el tribunal y se determinará la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la

lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas



de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

#### 7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presen-

tar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida ésta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que éste se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho Boletín.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 19 de diciembre de 2011. El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

#### ANEXO I

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

## 1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (Bloque común y bloques específicos). La duración del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a elegir por el aspirante entre los propuestos por el Tribunal –el Tribunal propondrá tantos supuestos prácticos como bloques específicos componen el temario–), debiendo responder el/la aspirante a las cuestiones que se planteen, incluida la realización práctica de actos, tareas o actividades adecuados al nivel de la Escala a la que se aspira; no obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio, deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario. Para el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán utilizar los materiales de consulta que previamente determine el Tribunal, lo que será anunciado con carácter previo a la realización de la misma. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y su calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, para realizar las aclaraciones de las cuestiones que, relacionadas con el ejercicio, les pueda plantear el Tribunal. El tiempo máximo para este acto será de veinte minutos.

## 2. FASE DE CONCURSO

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aplicación del Baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo, sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: la puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas Españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima; 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1 Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) : 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean.

Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

## 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el

orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

## ANEXO II

### T E M A R I O

#### BLOQUE COMÚN

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Ley Andaluza de Universidades (LAU): El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: fines y objetivos.

5. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: funciones. Órganos de gobierno unipersonales: funciones. Régimen de delegación de competencias.

6. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: funciones. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: funciones.

7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior. Las unidades de igualdad: la Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. La Agencia Española de Protección de Datos.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

10. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal. Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente. El código de conducta.

#### BLOQUES ESPECÍFICOS

##### BLOQUE 1. Gestión y Organización de la Biblioteca Universitaria

1. El nuevo modelo de Biblioteca Universitaria como CRAI.
2. Panorama de la Biblioteca Universitaria en España.
3. El sistema bibliotecario de la Universidad de Córdoba.
4. Planificación, organización espacial y equipamiento de Bibliotecas Universitarias.
5. Gestión de la colección bibliográfica. Formación, mantenimiento, expurgo, evaluación y conservación.
6. Servicios al usuario en las bibliotecas universitarias.
7. Estrategias y modelos para enseñar a usar la información.
8. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias.
9. Biblioteca Universitaria y sociedad. La extensión bibliotecaria.

##### BLOQUE 2. Tecnología de la Información

1. De la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida.
2. Impacto de internet en la organización de los servicios.
3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas.
4. Estado de la automatización del sistema bibliotecario de la Universidad de Córdoba.
5. Los catálogos: concepto, evolución y tendencias actuales. Los catálogos colectivos en la actualidad.
6. Los portales bibliotecarios.
7. Las bibliotecas en un entorno web 2.0.
8. De la conservación a la digitalización. Programas y proyectos de la digitalización en bibliotecas.

##### BLOQUE 3. Documentación e información científica

1. Gestión de la información y del conocimiento.
2. La edición científica. Publicaciones electrónicas y acceso a la información.
3. Producción científica y apoyo a la investigación en la Biblioteca Universitaria.
4. Organización y recuperación de la información.
5. Referencia e información bibliográfica.
6. Evaluación de calidad de fuentes y recursos digitales.
7. Repositorios institucionales y Open Access: estado actual de la cuestión.
8. Competencias profesionales del bibliotecario en el siglo XXI.
9. El mercado de la información. Tendencias y perspectivas de futuro.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto

234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Operadores de Informática (Subgrupo C1).

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de Título Universitario de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores de Informática.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Programadores de Informática».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma» consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396), o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamacion promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Resolución se nombrará el tribunal y se determinará la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes

nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido

en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

#### 7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida ésta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala de Programadores de Informática tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que éste se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación defi-

nitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho Boletín.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

### ANEXO I

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

##### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (Bloque común y bloques específicos). La duración del ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a elegir por el aspirante entre los propuestos por el Tribunal -el Tribunal propondrá tantos supuestos prácticos como bloques específicos componen el temario-), debiendo responder el/la aspirante a las cuestiones que se planteen, incluida la realización práctica de actos, tareas o actividades adecuados al nivel de la Escala a la que se aspira; no obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio, deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario. Para el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán utilizar los materiales de consulta que previamente determine el Tribunal, lo que será anunciado con carácter previo a la realización de la misma. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y su calificación

de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, para realizar las aclaraciones de las cuestiones que, relacionadas con el ejercicio, les pueda plantear el Tribunal. El tiempo máximo para este acto será de veinte minutos.

## 2. FASE DE CONCURSO

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aplicación del baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo, sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: la puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas Españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima; 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1. Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: Por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean.

Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

6.e) Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 11 puntos.

## 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

## ANEXO II

## T E M A R I O

## BLOQUE COMÚN

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros. Incorporación de medios técnicos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: Regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La LAU: El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: Fines y objetivos.

5. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: Funciones. Órganos de gobierno unipersonales: funciones. Régimen de delegación de competencias. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: Funciones. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: Funciones.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en la ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

7. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

9. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal. Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente. El código de conducta.

10. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y comercio electrónico. Firma electrónica.

11. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

## BLOQUES ESPECÍFICOS

## BLOQUE I: Bases de datos y aplicaciones

1. Gestión de esquemas en SQL92: Tablas, vistas, secuencias y sinónimos. Claves primarias y únicas. Gestión y selección de índices. Integridad referencial.

2. SGBDR Oracle 11g: Arquitectura e Instalación de Oracle. Estructura de memoria y procesos. Gestión de esquemas. Diccionario de datos. Estructuras de almacenamiento. Tablespace. Segmentos.

3. SGBDR Oracle 11g: Elementos de seguridad. Gestión de Usuarios. Mecanismos de autenticación. Privilegios. Auditoría. Servicios de Red. Bases de datos distribuidas.

4. MySQL: Instalación, Administración, Optimización, Réplica.

5. Aplicaciones corporativas de la Universidad de Córdoba. Vega. Meta4. SIGU. Metis. SRA y PauCO.

6. Aplicaciones microinformáticas de la Universidad de Córdoba. Proyecto MAGO.

## BLOQUE II: Lenguajes de programación

1. SGBDR Oracle 11g: PL/SQL. Control de transacciones. Uso de cursores. Subprogramas. Funciones básicas. Control de excepciones y tratamiento de errores. Gestión de bloqueos. Procedimientos y funciones almacenados en el núcleo. Disparadores. Packages estándar del núcleo.

2. PHP. Elementos básicos del lenguaje. Integración con Apache. Formularios web. Conexión a bases de datos. Control de sesiones.

3. Java. Elementos básicos del lenguaje. Servlet. JavaServer Pages. JavaServer Faces. Enterprise Java Beans. Conexión con bases de datos. JDBC.

4. Oracle Application Express. Aplicaciones, páginas, regiones y elementos. Procesamiento de páginas. Listados interactivos. Contenido dinámico. Librerías estándar.

5. Meta4. Elementos básicos de programación. Met4Objects. Herramienta de consultas y Report. Programación sobre el cliente ligero (ESS/MSS).

## BLOQUE III: Sistemas operativos

1. Dispositivos y sistemas de almacenamiento y backup. Discos duros. Buses PCI, SCSI y Fiber Channel. Redes SAN y NAS. Tecnología de cintas. Políticas de backup.

2. Sistema operativo Solaris 11. Instalación. Servicios. Actualizaciones. ZFS.

3. Sistema operativo Linux. Instalación. Servicios. Actualizaciones. Distribuciones Debian 6 y CentOS 6.

4. Seguridad en entornos Linux/Solaris. Procedimiento de login. Shells. Protección de ficheros. Seguridad en la red.

5. Sistema Operativo Windows 2003 Server. Instalación. Servicios. Directorio activo. Sistema de archivos. Herramientas de administración. La consola MMC.

## BLOQUE IV: Administración de sistemas

1. Compartición de recursos en red. NFS. Servicios de impresión. Servicios de terminal. Integración de entornos Linux/Solaris.

2. Sistemas de virtualización. Solaris containers. KVM. OpenVz. VMWare.

3. Herramientas de administración de sistemas. Shell script. Python. Perl.

4. Monitorización de servicios y servidores. Monitorización centralizada con agentes y sin agentes. Protocolos de monitorización: SNMP. Pandora FMS. Nagios.

5. Administración de aulas de PCs con y sin disco. Mecanismos y protocolos de arranque. Establecimiento de sesiones con servidores Windows y Linux.

6. Escritorios corporativos basados en Linux. Despliegue, configuración y administración.

## BLOQUE V: Servicios web

1. World Wide Web. Estructura. Evolución histórica. Protocolo HTTP. Lenguaje HTML. Hojas de estilos CCS. Lenguaje XML.

2. Correo electrónico. Formato de mensajes. Protocolos. MTAs, postfix y agentes de usuario. Relación con DNS. Acceso (POP e IMAP). Seguridad en el correo (Antivirus, AntiSPAM).



3. Servicios básicos en Internet. Servidores Web. Instalación y administración de un servidor Apache. Gestores de contenido. Servidores FTP. Servicios de directorio: LDAP.

4. Servidores de aplicaciones. Características y funciones. Tomcat, Glassfish. Weblogic.. Herramientas de balanceo http.

5. Sistemas de colaboración. Agendas corporativas. Sincronización de contactos. Tareas. Correo web. Integración con dispositivos móviles. OpenExchange.

6. Plataformas de enseñanza Virtual. Moodle. Sistemas de Telepresencia aplicados a la educación. Adobe Connect. Sistemas de Videoconferencia.

#### BLOQUE VI: Administración electrónica y comunicaciones

1. Cifrado. Infraestructura de clave pública PKI. Certificados digitales. Protocolos SSL/TLS. PGP.

2. Administración electrónica en la Universidad de Córdoba. Arquitectura y software básico: @aries, @firma y port@firmas. Integración con aplicaciones corporativas.

3. Motor de tramitación trew@. Modelado de procedimientos: Model@. El escritorio de tramitación GOnce. Comunicaciones electrónicas con eCO.

4. Modelo de referencia OSI. TCP/IP. Servicio de Nombres DNS. Enrutamiento. DHCP.

5. Elementos de Seguridad en Red. Seguridad perimetral. Cortafuegos. VPN. NAT. Esquema Nacional de Seguridad.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de esta Universidad por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-

sonal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Programadores de Informática (Subgrupo A2).

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de Título Universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala de Analista de Informática.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la docu-

mentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Analista de Informática».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma» consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamación promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Re-

solución se nombrará el tribunal y se determinará la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le

correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

## 7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen

incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida ésta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala de Analista de Informática tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que éste se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho Boletín.

## 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 23 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

## ANEXO I

### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (bloque común y bloques específicos). La duración del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a elegir por el aspirante entre los propuestos por el Tribunal –el Tribunal propondrá tantos supuestos prácticos como bloques específicos componen el temario–), debiendo responder el/la aspirante a las cuestiones que se planteen, incluida la realización práctica de actos, tareas o actividades adecuados al nivel de la Escala a la que se aspira; no obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio, deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario. Para el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán utilizar los materiales de consulta que previamente determine el Tribunal, lo que será anunciado con carácter previo a la realización de la misma. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y su calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, para realizar las aclaraciones de las cuestiones que, relacionadas con el ejercicio, les pueda plantear el Tribunal. El tiempo máximo para este acto será de veinte minutos.

#### 2. FASE DE CONCURSO

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aplicación del Baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo, sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: la puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas Españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima; 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1. Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean.

Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y

Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

## ANEXO II

### T E M A R I O

#### BLOQUE COMÚN

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La LAU: El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: fines y objetivos.

5. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: funciones. Órganos de gobierno unipersonales: funciones. Régimen de delegación de competencias. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: funciones. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: funciones.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en la ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

7. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. La Agencia Española de Protección de Datos.

8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

9. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal. Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente. El código de conducta.

10. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y comercio electrónico. Firma electrónica.

11. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

## BLOQUES ESPECÍFICOS

### BLOQUE 1. Tecnología

1. Componentes físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso, Memoria Interna, Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladores de Periféricos, Canales, Interfaces y Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

2. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

3. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

4. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Propietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización. Herramientas.

5. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

6. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

7. Software libre y de código abierto. El proyecto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

8. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del mercado.

9. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

10. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

11. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

12. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

13. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

14. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

15. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas. Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de auditoría Informática. Aspectos específicos de la auditoría Informática en la Administración Pública.

## BLOQUE 2. Análisis y desarrollo en implantación de sistemas

1. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

2. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

3. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

4. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

5. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

6. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

7. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

8. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

9. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: enfoques, costes, tareas. Herramientas.

10. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y control. Cierre del Proyecto.

11. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

12. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos. Gestores de contenidos (CMS), historia y evolución: Joomla y Drupal.

13. Sistemas eLearning, objetivo, ventajas, componentes principales y estándares. Plataformas más extendidas: Moodle, Sakai, WebCT.

14. Meta4. Modelo de datos: Conceptos DMD. Temporalidad. Representación gráfica. Propiedades. Técnicas de diagramación y conductas.

15. Meta4. Arquitectura de seguridad: Contenedores MSR. Roles de aplicación. Usuarios y autenticación. Seguridad sobre tablas.

## BLOQUE 3. Comunicaciones

1. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

2. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

3. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

4. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

5. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: protocolos y servicios IP. Protocolos de enrutamiento. Protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

6. Tecnología LAN: aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

7. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

8. Redes privadas. La Red Corporativa de la Universidad de Córdoba: Conceptos fundamentales y despliegue. Órganos de Gestión y Control de la Red Corporativa. Tipos de Redes y Servicios en la Red Corporativa.

9. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc.

10. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

11. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

12. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 9 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «A Tartaruga» de Sevilla. (PP. 4023/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elisabet Rey Saraiva, titular del centro de educación infantil «A Tartaruga», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «A Tartaruga», promovido por doña Elisabet Rey Saraiva, como titular del mismo, con código 41019542, ubicado en C/ Marruecos, 5, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 10», de Sevilla. (PP. 4229/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Milagros de la Encarnación Campillo Espinosa, representante de «Guardería Trocán, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Snoopy 10», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 10», promovido por Guardería Trocán, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41019621, ubicado en C/ Recaredo, 2, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altasierra», de Espartinas (Sevilla). (PP. 28/2012).*

Examinada la documentación presentada por don Juan Astolfi Sánchez de Ibarquén, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Altasierra» (Código 41018598), ubicado en C/ Garnacha, núm. 2, de la localidad de Espartinas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 7 de octubre de 2011.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Altasierra» (Código 41018598), ubicado en C/ Garnacha, núm. 2, de la localidad de Espartinas (Sevilla), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-002/11 Mancha Real, por el que se aprueba definitivamente la innovación de las Normas Subsidiarias, reclasificación del Sector Vallehermoso-01.*

En virtud de lo establecido en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-002/11 Mancha Real, por el que se aprueba definitivamente la innovación de las Normas Subsidiarias, Reclasificación del Sector Vallehermoso-01, MRV-01.

Cumplimiento de Resolución.  
Anexo I. Normas Urbanísticas.

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2011, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-002/11 MANCHA REAL, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, RECLASIFICACIÓN DEL SECTOR VALLEHERMOSO-01, MRV-01

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B. a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Or-

denación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 a) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la innovación de las Normas Subsidiarias, reclasificación del Sector Vallehermoso-01, MRV-01, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Mancha Real, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Mancha Real, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 9 de marzo de 2010, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se presentó alegación alguna.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, el proyecto de innovación de las Normas Subsidiarias, reclasificación del Sector Vallehermoso-01, MRV-01, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de octubre de 2010, previos los informes preceptivos.

Tercero. La presente innovación pretende cambiar la clasificación de un sector colindante con el núcleo urbano de Mancha Real, al oeste de la calle Tosquilla y en prolongación de las calles Cerámica y Florida. La superficie es de 13.313,35 m<sup>2</sup> y su único propietario es el Ayuntamiento de Mancha Real. Se justifica en el hecho de obtener solares aptos para nuevos equipamientos que demanden mucha superficie y buenas condiciones de accesibilidad, reservando una parcela a la construcción de viviendas protegidas.

Según la Revisión de las NN.SS. de Mancha Real de 6 de febrero de 1997 la actual clasificación de los terrenos es Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural.

El sector se pretende clasificar como suelo Urbanizable Ordenado, de uso residencial. La innovación incluye la ordenación, requiriéndose a posteriori el proyecto de reparcelación y el de urbanización. Se señala como objetivo la creación de solares aptos para la implantación de viviendas protegidas, reservándose 814 m<sup>2</sup> al sistema general de espacios libres y un importante equipamiento en el centro de la actuación. El coeficiente de edificabilidad bruto propuesto es de 0,471482 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo, y la edificabilidad 6.277 m<sup>2</sup> techo de uso residencial protegido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento es el establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Cuarto. La propuesta debe estar justificada conforme a los criterios del artículo 36.2 de la LOUA, considerándose justificados los cambios propuestos en el planeamiento general vigente, posibilitándose el incremento de dotaciones y de solares para vivienda protegida. En cambio, el contenido documental no es adecuado para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, pues no se han integrado los documentos refundidos parciales o íntegros, sustitutos de los correspondientes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias.

La propuesta plantea una ordenación en la que se ha diseñado un vial en el extremo oeste cuyo uso está condicionado al desarrollo del SUNC 10, lo que implica que la funcionalidad de éste sea nula. Además, en el caso de que pudiera entrar en uso, su forma impediría que fuese utilizado correctamente. En esta línea también se reduce la sección del vial de la calle intermedia entre la Florida y la de la Cerámica, sin suficiente justificación técnica y documental.

Por otro lado, el solar resultante destinado a uso residencial tiene condicionada al desarrollo del SUNC 10 la materialización de los derechos que le corresponden, ya que hasta que éste último no ceda el vial en su borde norte, la fachada sur del solar dará a una parcela de dominio privado y por tanto no podrán abrirse huecos en ella para iluminación y ventilación hasta que se ejecute el vial.

No está justificado el total de superficie edificable previsto para la parcela de vivienda protegida, ni es concordante con el número máximo de viviendas, ni con las posibilidades de edificación del solar (a no ser que computen los espacios bajo cubierta, lo que no queda claro en las ordenanzas municipales).

Quinto. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 36.2.a) regla 2.ª de la LOUA, ya que la propuesta debe incluir, al margen de las dotaciones locales planteadas, el incremento necesario de las dotaciones pertenecientes a la estructura general del municipio para mantener la proporción y calidad de las mismas respecto al aprovechamiento. En la ordenación se han destinado 814,00 m<sup>2</sup> de superficie a Sistema General de Espacios Libres, suficiente para mantener e incluso incrementar el estándar.

Sexto. En relación con los estándares mínimos necesarios en la ordenación de áreas urbanas y sectores, previstos en el del Anexo del R.D. 2159/1978, Reglamento de Planeamiento y el artículo 17.1.2.ª.a) de la LOUA, se proponen 1.340,02 m<sup>2</sup> espacios libres (un 10,06% del total del sector) cumpliendo con los mínimos previstos en el artículo 17.2 de la LOUA. No obstante, para que sea computable la zona ajardinada perteneciente al sistema local de espacios libres de la manzana M01 es necesario que su superficie alcance como mínimo los 1.000 m<sup>2</sup> (artículo 4.a) del Anexo del R.D. 2159/1978). En cuanto a equipamientos se cumple sobradamente con el mínimo exigido por el artículo 17.2 de la LOUA.

En cuanto a la reserva dotacional de aparcamientos, según la edificabilidad prevista son necesarias 77 plazas de las cuales, como máximo, sólo se pueden admitir en situación al aire libre 39 (artículo 7.d) del Anexo del R.D. 2159/1978), debiendo com-

pletarse el resto en el interior de la parcela de uso residencial mediante ordenanza de la edificación. Consultadas las normas urbanísticas del documento se observa que no se ha previsto la obligación de reservar al menos una plaza por vivienda. Se entiende que el resto de plazas al aire libre anejas al viario desde las 39 obligatorias hasta las 75 previstas (descontando las que sea necesario eliminar para vados de acceso al interior de las parcelas resultantes) son las demandadas por el equipamiento, justificadas por el uso previsto. Se han previsto igualmente tres plazas de aparcamiento adaptadas para personas con discapacidad dándose cumplimiento al R.D. 2159/1978 y al D. 293/2009 en cuanto a su número y dimensiones, sin embargo, éstas tienen su funcionalidad condicionada a la ejecución de la prolongación de la calle Florida que depende del desarrollo del SUNC-10 por lo que no pueden admitirse en esa ubicación.

Séptimo. En relación con el contenido formal, el artículo 53.7 del Decreto 2159/1978 de Reglamento de Planeamiento exige que se determine con exactitud la situación de los centros de transformación afectos a la infraestructura eléctrica, debiendo de ser incluido su uso pormenorizado, con indicación de la naturaleza del dominio que corresponda.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.c) de la citada Ley 7/2002, ha resuelto:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la innovación de las NN.SS. de Mancha Real, Reclasificación Sector Vallehermoso-01, MRV-01, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, en cuanto a la ordenación estructural.

2.º Suspender la ordenación pormenorizada, por las deficiencias encontradas recogidas en los Fundamentos de Derechos enunciados.

3.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas, tras lo cual se remitirá a la Delegación Provincial un documento técnico, consecuentemente diligenciado.

4.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Secretaria de la CPOTU, Inmaculada Ramírez Buendía. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

Esta Modificación ha sido inscrita en el Registro de Instrumentos Urbanísticos con el número 4882 en el Libro de Mancha Real.

## CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, en adelante CPOTU, en sesión de fecha 9 de febrero de 2011 aprobó definitivamente el documento de Innovación de las NN.SS. de Mancha Real (Jaén) referente a la reclasificación a suelo urbanizable ordenado del Sector Vallehermoso-01, MRV-01, con uso característico residencial, a reserva de la subsanación de deficiencias puestas de manifiesto en la misma.

Con fecha 13 de abril de 2011 tiene entrada en esta Delegación la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Pleno de aprobación del documento de subsanación de deficiencias.

2. Documento de subsanación de deficiencias diligenciado aprobado por el Pleno.

3. Informes técnico y jurídico municipales al documento de subsanación de deficiencias.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento una vez notificada la Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y sobre la base del informe favorable elevado por el Servicio de Urbanismo, según el cual se considera que se han subsanado las deficiencias indicadas en la Resolución,

El Delegado Provincial y Vicepresidente Segundo de la CPOTU resuelve:

Ordenar el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la aprobación definitiva de la Innovación de las NN.SS. de Mancha Real (Jaén) referente a la reclasificación a suelo urbanizable ordenado del Sector Vallehermoso-01, MRV-01, con uso característico residencial, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002. Jaén, 30 de mayo de 2011. El Delegado Provincial, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

## ANEXO I. NORMAS URBANÍSTICAS

### TÍTULO II. NORMAS PARTICULARES EN SUELO URBANO

#### Capítulo 2.º Casco Consolidado

##### Norma 66. Delimitación.

Delimitación: en el casco consolidado existente en el núcleo de Mancha Real, delimitado gráficamente en el plano de ordenación «Usos Pormenorizados del Suelo Urbano»<sup>(1)</sup>, está comprendido entre calles y plazas indicadas en aquel documento y corresponde a la zona consolidada del núcleo y en la que se incluye la zona donde se originó históricamente el asentamiento urbano.

En esta zona, cuando se trate de suelo urbanizado, podrá actuarse directamente con proyectos de edificación y previa solicitud de licencia de obras en las condiciones ya referidas.

Norma 67. Parcela Mínima, Agregación y Segregación de Parcelas.

Parcela mínima: No se limita la parcela mínima existente<sup>(2)</sup>, definiéndose como tal, aquellas que han sido edificadas anteriormente.

Agregación y segregación de parcelas: no se limitarán las actuaciones de agregaciones o segregaciones de parcelas de edificaciones en las que existan o hayan existido edificaciones independientes o únicas, según proceda, en la zona marcada como casco consolidado.

<sup>(1)</sup> Consideramos que se refiere al plano «Zonificación Pormenorizada. Clasificación del Suelo».

<sup>(2)</sup> Si bien en el sector no se puede entender que ya existe una parcelación establecida por esta innovación, al heredar del Plan General de Ordenación Urbanística (Normas Subsidiarias) la ordenanza de «Casco Consolidado», se entenderá que «parcela existente» sea la que resulte del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Norma 68. Tipología Edificatoria y Condiciones de Volumen.

La edificación será cerrada con o sin patio interior.

La superficie ocupada por la edificación en esta zona podrá ser del 100% en planta baja y pisos del resto de las plantas.

El fondo máximo edificable será de 22 metros.

La altura máxima se fija en tres plantas, con una altura máxima de 11,00 m<sup>(3)</sup>.

Norma 69. Condiciones de Uso.

Se permite el uso residencial en vivienda unifamiliar o plurifamiliar, comercial, hotelero, oficinas, bancos y edificios administrativos públicos y religiosos, así como el uso para espectáculos y reunión.

Se prohíbe el uso industrial excepto de tolerancia, establecido en la norma 57.

Las parcelas de uso residencial deberán alojar en su interior al menos una plaza de aparcamiento por cada vivienda<sup>(4)</sup>.

Al objeto de regular la incidencia que la composición de huecos, carpinterías, escaparates, materiales, etc., en plantas bajas, correspondientes a usos comerciales compatibles con el uso residencial, suponen en la composición general de las edificaciones, será obligatorio que en los proyectos de adaptación de éstos se determinen las características formales y de tratamiento de las plantas bajas que, en todo caso, deben adaptarse a la composición de las plantas superiores.

Los cierres de seguridad de los locales y portales quedarán sometidos al plano de fachada del edificio, tanto en su posición de cerrados como de abiertos.

Asimismo, los toldos deberán encajarse en los huecos de fachada y desplegados quedarán a una altura no inferior a 2,00 m de la rasante de la acera. No se permitirán los rótulos y muestras luminosas de neón o análogos, siempre que, por su tamaño, color, tipo de letra, etc., perjudiquen la imagen del entorno urbano.

Los rótulos o anuncios no luminosos se situarán en los huecos del edificio y, preferentemente, en las plantas bajas, no debiendo sobresalir en ningún caso más de 0,20 m de la alineación de la fachada.

La publicidad exterior deberá limitar su colocación a paneles o bastidores expresamente indicados para ello; quedará expresamente prohibida la publicidad de fachadas, vallas de solares, tapias o medianerías de edificaciones.

Norma 70. Condiciones de Composición.

- Huecos: Se tenderá a la esbeltez de huecos, predominando el alto sobre el ancho. En la composición de fachada predominará el macizo sobre el vano.

- Materiales: Los materiales que se utilizarán para la construcción de edificios de nueva planta o reformas que impliquen sustituciones del aspecto exterior, serán los precisos para garantizar una correcta adecuación a su entorno y a la tipología a que pertenecen.

Se emplearán materiales tradicionales, procurando reflejar en el acabado del edificio no sólo el material utilizado, sino también su disposición constructiva y su forma de trabajo.

El tratamiento base de las fachadas será el de la mayoría de los edificios comprendidos en el tramo de manzana donde se ubique. Quedarán prohibidos otros materiales como azulejos, plaquetas cerámicas, etc.

<sup>(3)</sup> Este parámetro se actualiza conforme a la innovación de los artículos 29, 48 y 52, Licencias, Alturas y Cubierta de las Edificaciones, aprobada definitivamente el 11 de marzo de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 3 de abril de 2008.

<sup>(4)</sup> Este párrafo del artículo 69 «Condiciones de Uso» se modifica en cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva de esta innovación.

Podrán utilizarse aplacados de piedra natural o artificial y mármol siempre que se justifique correctamente en el proyecto de adecuación al entorno en que se ubiquen y con un máximo de nivel ornamental de huecos, zócalos, etc.

- Color: El color base de las fachadas será el blanco o colores como ocre pálido, cremas, amarillos u otros tradicionales de tonalidad suave. Se entiende como color base de una fachada, aquel que supone al menos el 80% de su superficie.

En los elementos ornamentales como zócalos, molduras, recercados, cornisas, etc., se permitirán colores más intensos o propios a los materiales. Igualmente se tratará las pinturas de carpinterías.

Norma 71. Condiciones Estéticas y de Conservación.

Deberá conservarse el carácter de lo antiguo y los proyectos de nueva planta deberán tener un tratamiento en cuanto a calidad de materiales, color, volumen, etc., que expresen una adecuación con el ambiente tradicional del casco.

Se prohíbe la demolición de aquellos edificios o elementos urbanos arquitectónicos que puedan considerarse como representativos del carácter arqueológico, artístico, histórico o pintoresco de la ciudad y alrededores.

Toda obra de demolición, reforma o edificación de nueva planta de los mismos deberá ser objeto de supervisión por la Dirección General de Bienes Culturales, en cuanto a volúmenes, materiales, composición, etc., como requisito previo a la concesión de licencia municipal de edificación.

Las nuevas construcciones deberán conformar un ámbito espacial homogéneo dentro del entorno existente.

#### Capítulo 7.º Equipamiento

Norma 85. Delimitación.

Se incluye en esta zona las instalaciones que estén destinadas a usos comunitarios al servicio de la ciudad.

Se establecen los siguientes tipos de equipamiento:

- Escolar-Docente.
- Sanitario.
- Asistencial.
- Recreativo-Cultural.
- Deportivo.
- Servicios Públicos de la Administración.
- Religioso.

La actuación deberá autorizarse por el Ayuntamiento.

La ejecución de instalaciones o ampliaciones de los Organismos de quien dependan requerirá dar cuenta del proyecto al Ayuntamiento con anterioridad, a efectos de evacuar el informe y la inspección técnica.

Norma 86. Condiciones de Uso y Volumen.

El volumen no se limita, correspondiendo a cada proyecto justificar la adecuación de sus características.

El uso permitido es el existente en la actualidad o los vinculados a ellos por ser necesarios para llevarlos a efecto.

#### Capítulo 8.º Espacios Libres de Uso y Dominio Público

Norma 87. Delimitación.

Corresponde a los espacios libres y zonas verdes de la ciudad situados en diversos ámbitos marcados en el plano de ordenación «Usos Pormenorizados en Suelo Urbano»<sup>(5)</sup>. Serán de uso y dominio público.

Norma 88. Condiciones de Uso.

Se establece el uso libre de recreo y juego de niños, y sólo se permitirá por cada ámbito la construcción de un kiosco, con superficie inferior a 10 m<sup>2</sup>, además de los necesarios para servicios públicos.

<sup>(5)</sup> Consideramos que se refiere al plano «Zonificación Pormenorizada. Clasificación del Suelo».

Las plantaciones cumplirán las normas generales de urbanización.

#### Capítulo 9.º Sistemas Técnicos de Infraestructuras

##### Norma 9.1. Delimitación.

Corresponde a los espacios así marcados en el plano de «Ordenación Completa». Su localización en el Plan es orientativa dentro de la manzana indicada en los planos de ordenación, pudiendo adecuarse su situación en el proyecto de urbanización o, en su caso, en el proyecto de edificación correspondiente conforme a las necesidades puntuales del propio proyecto.

Serán de titularidad pública o privada en virtud del convenio que el Ayuntamiento suscriba con la entidad gestora del servicio de abastecimiento de energía eléctrica en media tensión.

La superficie construida de los sistemas técnicos de infraestructuras no computará en ningún caso a efectos de techo edificable máximo indicado en esta innovación para cada zona o subzona.

##### Norma 9.2. Condiciones de Uso.

Se establece el uso de centros de transformación de energía eléctrica. Su edificación se ajustará a la normativa vigente en materia de distribución eléctrica de media tensión.

### TÍTULO ADICIONAL. DETERMINACIONES AMBIENTALES

#### Capítulo 1.º Determinaciones Generales

##### Artículo 1.1.

El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que se recogen en esta Innovación de Planeamiento General, en el Informe de Valoración Ambiental y en el Estudio de Impacto Ambiental se apliquen de manera efectiva.

#### Capítulo 2.º Áreas de Sensibilidad Acústica

##### Artículo 2.1.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose éste por aplicación de los criterios fijados en la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real y, en particular, en el apartado 1 del Anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

##### Artículo 2.2.

El Ayuntamiento está obligado a controlar de forma periódica el cumplimiento de los límites de cada una de estas áreas, así como a revisar y actualizar las mismas, como mínimo, en los siguientes plazos y circunstancias:

- En los seis meses posteriores a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística o de su revisión.
- En los tres meses posteriores a la aprobación de cualquier modificación sustancial de las condiciones normativas de usos de suelo.

Además, según establece en la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real y, en particular, en el Real Decreto 1367/2007 en su artículo 6, la delimitación de las áreas acústicas queda sujeta a revisión periódica, que deberá realizarse, como máximo, cada diez años desde la fecha de su aprobación.

##### Artículo 2.3.

En edificios con uso de actividades de salones de baile, discotecas, disco-bares, bingos o similares, su instalación se de-

berá condicionar a la justificación de que el nivel de molestias que generan sea tolerable para la tranquilidad del vecindario.

#### Capítulo 3.º Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera

##### Artículo 3.1.

Los niveles de inmisión de las actividades existentes y futuras se registrarán por lo establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, en las demás normativas de aplicación general y por el Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.

#### Capítulo 4.º Emisiones de Ruido y Vibraciones

##### Artículo 4.1.

Se deberán tener en cuenta los límites establecidos en la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real, en el marco del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

##### Artículo 4.2.

La delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas y los objetivos de calidad aplicables se establecerán de acuerdo con la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real, en el marco del Capítulo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

##### Artículo 4.3.

La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios y actividades comerciales se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto de las fuentes de ruido más significativas y, en particular, del tráfico rodado.

En este sentido, el aislamiento acústico de las edificaciones deberá ser tal que se cumplan los niveles NAE de la tabla número 1 del Anexo I del antedicho Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

#### Capítulo 5.º Contaminación Lumínica

##### Artículo 5.1.

Los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado serán los que se recogen en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

##### Artículo 5.2.

No se permitirá, con carácter general:

- El uso de «leds», láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.
- El uso de aerostatos iluminativos con fines publicitarios, recreativos o culturales en horario nocturno.

##### Artículo 5.3.

En general, se deben utilizar luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal. Para el

alumbrado ornamental se procurará que la disposición de luminarias sea tal que emitan su flujo luminoso desde arriba hacia abajo.

#### Artículo 5.4.

Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

#### Artículo 5.5.

Con carácter preferente, se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

### Capítulo 6.º Condiciones Generales de Urbanización

#### Artículo 6.1.

Las obras de urbanización y de construcción de edificaciones, en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, habrán de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, basándose en los resultados de los estudios a realizar.

#### Artículo 6.2.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente para evitar de este modo el posible riesgo de avenidas e inundaciones.

#### Artículo 6.3.

Las redes de saneamiento y abastecimiento de la urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías. Todo ello, sin perjuicio de lo que establezca la legislación de aplicación.

#### Artículo 6.4.

La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no-aparición de fugas.

#### Artículo 6.5.

No se admitirá el uso de fosas sépticas o pozos negros, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

#### Artículo 6.6.

Con anterioridad al otorgamiento de la licencia, deberá justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo o cualitativo sobre los recursos hídricos de la zona.

#### Artículo 6.7.

No se podrá realizar vertido no autorizado por la Agencia Andaluza del Agua.

#### Artículo 6.8.

En lo que se refiere a los escombros y restos de construcciones y demoliciones de obra, de conformidad con lo establecido con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

- El productor (promotor) se responsabilizará de que el proyecto de ejecución de la obra contemple un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo que se indica en el artículo 4.a) del Real Decreto anterior, además de cumplir con el resto de obligaciones del artículo 4.

- El poseedor (contratista) deberá presentar a la propiedad un plan con las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra y, en particular, con las recogidas en los artículos 4.1 y 5.

- De estas obligaciones se excluye a los productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en obras menores de construcción y reparación domiciliaria, habida cuenta de que tienen la consideración de residuo urbano y, por tanto, de competencia municipal.

#### Artículo 6.9.

Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el organismo competente.

#### Artículo 6.10.

Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

### Capítulo 7.º Integración Paisajística

#### Artículo 7.1.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

#### Artículo 7.2.

Los proyectos de edificaciones e infraestructuras así como la ejecución de las obras deberán realizarse de manera que los materiales, formas, colores y acabados en los mismos sean acordes con el paisaje del entorno.

#### Artículo 7.3.

No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

#### Artículo 7.4.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianeras, requisito sin el cual no se expedirá la certificación de fin de obra. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

### Capítulo 8.º Zonas Verdes

#### Artículo 8.1.

Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía.

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones, en general, con bordes difusos, teniendo en cuenta el entorno en que se realizan y la capacidad de drenaje del terreno.

- Además, se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando, en la medida de lo posible, materiales como el hormigón.

- Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración procederán de viveros autorizados que, en todo caso, dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán recolectar semillas de plantas silvestres de la zona.

Capítulo 9.º Fase de Funcionamiento

Artículo 9.1.

No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apta para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial.

Artículo 9.2.

Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 9.3.

Los procedimientos de calificación ambiental que resulten necesarios se instruirán basándose en los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Analizar de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

Artículo 9.4.

En las actividades terciarias que necesiten carga y descarga, ésta se realizara en el interior de los edificios, desti-

nando parte de las plantas sótano a la misma. Esta condición queda reflejada en la ficha de planeamiento. Si se pretenden instalar zonas de espectáculos al aire libre, se deberá aportar un estudio acústico que demuestre la no-afección a las zonas residenciales próximas, tanto si se encuentran dentro o fuera del ámbito de la innovación de planeamiento.

Artículo 9.5.

En edificios con uso de actividades de salones de baile, discotecas, disco-bares, bingos o similares, su instalación se deberá condicionar a la justificación de que el nivel de molestias que generan es tolerable para la tranquilidad del vecindario.

Artículo 9.6.

Se establecerán los límites de niveles sonoros de acuerdo con la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real, en el marco del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y del Real Decreto 1367/2007 o cualquier otra normativa que los desarrolle o sustituya.

Artículo 9.7.

Ningún establecimiento nuevo o existente, cualquiera que sea su situación, en zonas de uso predominantemente residencial, podrá producir ruidos, vibraciones o cualquier otra afección, entre las 22 h y las 8 h con niveles superiores a los límites más bajos admisibles para el uso de viviendas.

Artículo 9.8.

En cualquier caso se deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Sensibilidad Acústica de Mancha Real y, en particular, con el artículo 29 del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en relación con las condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

Artículo 9.9.

No se podrá realizar vertido no autorizado por la Agencia Andaluza del Agua.

FICHA DE PLANEAMIENTO

Ámbito	
Identificación	MRV-01
Denominación	Vallehermoso-01
Superficie del Sector	13.313,35 m <sup>2</sup>

Determinaciones de Planeamiento	
Instrumento de Ordenación	Innovación
Clasificación del Suelo	Urbanizable Ordenado
Uso Global	Residencial
Uso Pormenorizado Residencial	Vivienda de Protección Pública
Otros Usos Permitidos	Dotacional
Densidad Residencial Protegido Público	30 viv./ha
Número de Viviendas Protegidas	40 viviendas
Edificabilidad Bruta Residencial Protegido Público	0,471482 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento Objetivo	6.277,00 m <sup>2</sup> t
Coefficiente de Homogeneización de Vivienda Protegida <sup>(6)</sup>	1,00
Techo Máximo Residencial Protegido Público	6.277,00 m <sup>2</sup> t
Área de Reparto	El mismo sector MRV-01
Aprovechamiento Medio	0,471482 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s

(6) Aunque el coeficiente establecido en el artículo 9 del Anexo de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales) es 0,7 en relación con otros usos pormenorizados, en esta innovación el coeficiente es 1 por no ser necesaria la homogeneización de usos.

## Determinaciones de Gestión

Instrumentos de Desarrollo	Proyecto de Urbanización Proyecto de Reparcelación
Sistema de Actuación	Actuación Asistemática
Iniciativa	Pública
Tipología del Uso Residencial Protegido	Plurifamiliar entre Medianeras
Aprovechamiento del Uso Residencial Protegido	6.277,00 m <sup>2</sup> t

## Aprovechamientos del Sector

Manzana	Uso	Régimen	Superficie [m <sup>2</sup> s]	Núm. de Plantas	Núm. de Viviendas	Edif. [m <sup>2</sup> t]
M01	Sistema General de Espacios Libres	Dominio y Uso Público	814,00	-	-	-
	Parques y Jardines	Dominio y Uso Público	1.332,88	-	-	-
M02	Sistema Técnico de Infraestructuras Eléctricas	Privado	28,00	-	-	-
	Equipamiento	Patrimonial	4.772,28	-	-	-
M03	Parques y Jardines	Dominio y Uso Público	290,36	-	-	-
	Sistema Técnico de Infraestructuras Eléctricas	Privado	24,86	-	-	-
M04	Residencial Plurifamiliar	Protegido Público	1.826,48	Baja+2+BC	40	6.277,00
Total			9.088,86		40	6.277,00

## Resumen General de Cesiones

Uso	Régimen	Superficie [m <sup>2</sup> s]
Sistema General de Espacios Libres	Dominio y Uso Público	814,00
Parques y Jardines	Dominio y Uso Público	1.623,24
Equipamiento	Patrimonial	4.772,28
Subtotal		7.209,52
Vía Pública	Dominio y Uso Público	4.560,57
Total		11.770,09

Jaén, 9 de febrero de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 9 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulen, S.A., que realiza la limpieza de la Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga (centro Vialia), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Secretaría Provincial de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., que realiza el servicio de limpieza en el centro de trabajo Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga (centro comercial Vialia), ha sido convocada huelga de duración indefinida a partir del día 10 de enero de 2012, en horario de cero a veinticuatro horas, que afecta a los trabajadores de la empresa en tal centro de trabajo.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa citada realizan servicios de limpieza en el centro Vialia, teniendo la naturaleza de un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la Estación de Ferrocarril colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, comparecen un representante de CGT y una representante de la empresa, los cuales no logran alcanzar un acuerdo, por lo que de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de



la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Eulen, S.A., la cual presta el servicio de limpieza en el centro de trabajo Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga (centro comercial Vialia), iniciándose el día 10 de enero de 2012, en horario de cero a veinticuatro horas, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

#### ANEXO

##### SERVICIOS MÍNIMOS

Para la limpieza de aseos un trabajador por turno y en aquellos casos en que el turno tenga dos o más trabajadores se ampliará a un segundo trabajador.

Para el caso que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el comité de empresa y un miembro designado por la empresa. En el supuesto que no hubiese acuerdo, la limpieza se decidirá por el delegado de prevención.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Dehesa de Hondoneros», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga.*

Visto el expediente núm. MO/00077/2010 de deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de

Hondoneros», código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, situado en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga, resultan los siguientes:

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Dehesa de Hondoneros» surge ante la necesidad de determinar con precisión el límite del monte, debido principalmente a la existencia de discrepancias entre superficies catastrales y reales y a la invasión de parcelas de cultivo dentro del monte público, así como la necesidad de protección de estos espacios medioambientalmente a través de la gestión forestal, manteniendo su función ecológica como monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2010 se acordó el inicio del deslinde relativo a los enclavados de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Villanueva del Rosario, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 188, de fecha 1 de octubre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de fecha 10 de junio de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias se iniciaron el día 14 de octubre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de fecha 27 de julio de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 142, de fecha 26 de julio de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Durante los días 26 y 27 de octubre de 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, habiéndose colocado un total de 65 piquetes de deslinde para definir el enclavado A, 4 piquetes para definir el enclavado B y 6 piquetes para definir en enclavado C.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 243, de fecha 23 de diciembre de 2010, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se ha recibido alegación por parte de don Juan Ramón Díaz Moreno. Dicha alegación fue desestimada según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 10 de febrero de 2011. Fuera del periodo de alegaciones se recibieron alegaciones por parte de doña Dolores Godoy Nateras (11 de marzo de 2011) y don Miguel Ángel Reguero Nateras (en representación de doña Rafaela Nateras Rodríguez), con fechas 23 de marzo de 2011, 16 de junio de 2011 y 10 de agosto de 2011. Dichas alegaciones fueron desestimadas según recoge el Informe Complementario de Alegaciones de fecha 15 de septiembre de 2011.

6. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados.

7. Con fecha 4 de octubre de 2011 se emitió informe 29PI00039/11 del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, cuyas conclusiones son: «se emite informe favorable a la desestimación de las alegaciones formuladas y a la redacción de una propuesta de aprobación que sea coincidente con la propuesta de deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros», Expte. MO/00077/2010».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

**N O R M A S**

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**R E S U E L V E**

1.º Aprobar el deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros», código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y situado en el mismo término municipal, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y con el Registro Topográfico que se incorpora en el expediente MO/000077/2010 y que acompaña la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Y que una vez sea firme la Orden de Aprobación y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Nombre: «Dehesa Hondoneros».  
 Código: MA-50014-CCAY.  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.  
 Término municipal: Villanueva del Rosario.  
 Superficie:

ENCLAVADO	SUPERFICIE (m²)
A (*)	15,054
B	1,397
C	1,888
TOTAL (B y C)	3,28

(\*) El perímetro del enclavado A se considerará perímetro exterior del monte, dejando de ser enclavado, cuando este procedimiento de deslinde parcial se apruebe.

Provincia: Málaga.

Descripción: Enclavados del monte público Dehesa de Hondoneros. La línea que define el enclavado A se considerará parte del perímetro exterior del monte una vez aprobado en deslinde.

Límites: Superficie restante del monte público Dehesa de Hondoneros.

El registro topográfico del expediente MO/000077/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
 Consejero de Medio Ambiente

**A N E J O**

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/000077/2010  
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
01A	381177.221	4093783.898
02A	381228.631	4093811.462
03A	381260.962	4093824.786
04A	381292.251	4093835.919
05A	381332.877	4093850.265
06A	381380.236	4093867.961
07A	381425.769	4093883.032
08A	381447.079	4093888.335
09A	381454.691	4093914.683
10A	381483.632	4093925.63
11A	381519.534	4093849.615
12A	381553.204	4093838.351
13A	381583.615	4093844.509
14A	381530.106	4093941.283
15A	381573.119	4093953.928
16A	381598.728	4093963.57
17A	381633.859	4093982.697
18A	381659.516	4093993.953
19A	381684.115	4093955.793
20A	381714.465	4093910.521
21A	381690.4	4093893.92
22A	381660.177	4093876.723
23A	381639.486	4093863.426
24A	381652.678	4093845.812
25A	381657.327	4093837.788
26A	381680.251	4093800.454
27A	381705.768	4093854.667
28A	381725.615	4093856.095
29A	381762.529	4093876.699
30A	381797.297	4093905.114
31A	381811.273	4093866.534
32A	381836.556	4093833.357
33A	381849.965	4093786.209
34A	381835.671	4093775.384
35A	381825.245	4093788.359
36A	381788.366	4093763.923
37A	381764.442	4093741.463
38A	381737.385	4093749.157
39A	381706.152	4093741.126
40A	381648.684	4093730.365
41A	381597.55	4093720.196
42A	381555.959	4093711.12
43A	381514.576	4093700.453

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
44A	381573.938	4093644.001
45A	381623.289	4093596.903
47A	381497.869	4093389.285
48A	381490.866	4093425.492
49A	381462.698	4093466.474
50A	381451.717	4093528.207
51A	381425.053	4093593.613
52A	381411.289	4093617.199
53A	381366.34	4093619.398
54A	381344.661	4093626.47
55A	381320.43	4093639.021
56A	381303.769	4093649.47
57A	381289.48	4093651.277
58A	381276.21	4093649.545
59A	381233.363	4093654.911
60A	381224.517	4093660.203
61A	381220.073	4093663.751
62A	381230.152	4093685.092

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
63A	381229.568	4093696.456
64A	381228.412	4093703.232
65A	381194.201	4093757.234
ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
01B	380795.018	4093708.445
02B	380759.58	4093516.160
03B	380832.035	4093492.269
04B	380865.479	4093652.570
ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
01C	381701.916	4094387.991
02C	381900.061	4094365.628
03C	381838.421	4094274.112
04C	381779.351	4094222.919
05C	381716.673	4094250.820
06C	381710.028	4094314.589

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento núm. 1647/2010. (PD. 68/2012).*

NIG: 2104142C20100008796.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1647/2010. Negociado: AN.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW BANK GMBH Sucursal en España.

Procurador Sr.: Joaquín Domínguez Pérez.

Contra: Samuel Pérez Serrano.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1647/2010 seguido a instancia de BMW BANK GMBH Sucursal en España frente a Samuel Pérez Serrano se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Huelva, a tres de marzo de dos mil once.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario registrados con el número 1.647 del año 2010, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «BMW BANK GMBH, Sucursal en España», Entidad representada por el Procurador Don Joaquín Domínguez Pérez y asistida por el Letrado Sr. De Cossio Pérez de Mendoza, y de otra y como demandado, don Samuel Pérez Serrano (provisto de NIF núm. 48.911.659-C), declarado en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por «BMW BANK GMBH, Sucursal en España» y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Samuel Pérez Serrano (provisto de NIF núm. 48.911.659-C) a abonar a la actora la cantidad de veintinueve mil ochenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (21.082,44 euros) de principal, más intereses moratorios devengados conforme a lo pactado (18% anual) desde el día 30 de junio de 2010 y que se devenguen hasta el total pago del principal, así como finalmente al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito (50 euros) legalmente exigido para recurrir.

Y encontrándose dicho demandado, Samuel Pérez Serrano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a tres de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 21 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 143/2010. (PP. 3850/2011).*

NIG: 4103842C20100000992.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 143/2010. Negociado: S.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. Ponce Ojeda Esperanza.

Contra: Elías Hernández, S.L., Comercial Pachico, S.L., Elías Miguel Hernández Sánchez y María Valme Sánchez Rodríguez.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 143/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Comercial Pachico, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 21 de junio de 2011.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 143/2010 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora Sra. Ponce Ojeda y asistida por el letrado Sr. Pereda Vázquez frente a la mercantil Elías Hernández, S.L., Comercial Pachico, S.L., don Elías Miguel Hernández Sánchez, doña María Valme Sánchez Rodríguez, declarados en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente Resolución.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ponce Ojeda en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., frente a la mercantil Elías Hernández, S.L., Comercial Pachico, S.L., don Elías Miguel Hernández Sánchez, doña María Valme Sánchez Rodríguez, debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de cuatrocientos diez mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (410.508,40 euros), así como los intereses pactados en la póliza de préstamo.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Comercial Pachico, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintinueve de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

*EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento abreviado núm. 110/2009. (PP. 3994/2011).*

NIG: 1808745020090000553.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 110/2009. Negociado: A.

Recurrente: Don José Luis Cecilia Gamiz.

Procuradora: Doña María Jesús de la Cruz Villalta.

Demandada: Universidad de Granada.

Letrado: Don Joaquín Cifuentes Díez, Avda. de los Andaluces, 2, 7.º E, 18014, Granada.

**E D I C T O**

Se hace saber que por diligencia de ordenación del día de la fecha se ha acordado publicar en el BOJA el fallo de la sentencia que ha alcanzado firmeza, a instancias y a costa de la parte interesada conforme al art. 107.1 de la LJCA, en el recurso contencioso-administrativo número 110/2009, promovido por don José Luis Cecilia Gamiz, contra la Universidad de Granada, se ha dictado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada sentencia en de fecha 28 de enero de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo ha alcanzado firmeza y es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo el presente recurso interpuesto por don José Luis Cecilia Gámiz, contra la Resolución de fecha 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo del PAS, que anulo por no

ser conforme a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente, a presentar en este Juzgado, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía indicando a la parte que deberá acompañar resguardo de depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado haciendo constar en observaciones: «Depósito Recurso Apelación», expediente 1719/0000/22/0110/2009 en total cuatro dígitos, si no hay cifras delante se ponen ceros delante, conforme a la disposición adicional 15 de la L.O. 1/09.

Llévese certificación literal de esta sentencia a los autos originales y el original al Libro de su clase. Firme que sea, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al correspondiente órgano administrativo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. doña Estrella Cañavate Galera, Magistrado titular de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Granada, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 85/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00251/ISE/2011/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Construcción: 1.ª Fase C3 (C1) de sustitución del CEIP Raimundo Lulio, de Camas - (SE009).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos seis euros con setenta y ocho céntimos (1.314.406,78 euros).
  - b) IVA: Doscientos treinta y seis mil quinientos noventa y tres euros con veintidós céntimos (236.593,22 euros).
  - c) Importe total: Un millón quinientos cincuenta y un mil euros (1.551.000,00 euros).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
  - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 10 de enero de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 102/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.
  - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00561/ISE/2011/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de infraestructuras educativas en el IES Escuela de Hostelería de San Roque (Cádiz) - (CA081).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses (8 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ochocientos cinco mil ciento cincuenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro (805.151,67 €).
  - b) IVA: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete euros con treinta céntimos de euro (144.927,30 €).
  - c) Importe total: Novecientos cincuenta mil setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (950.078,97 €).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0 €).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 103/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00578/ISE/2011/CA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Adaptación de espacios a D3 en el IES Valdelagrana de El Puerto de Santa María (Cádiz) (CA090).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos diez mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (610.578,89 €).

b) IVA: Ciento nueve mil novecientos cuatro euros con veinte céntimos de euro (109.904,20 €).

c) Importe total: Setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres euros con nueve céntimos de euro (720.483,09 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

## 5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 59/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00380/ISE/2011/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización en el IES Jerez y Caballero, de Hinojosa del Duque, en Córdoba (CO025).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hinojosa del Duque (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 59.322,03 euros (cincuenta y nueve mil trescientos veintidós euros con tres céntimos).

b) IVA: 10.677,97 euros (diez mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos).

c) Importe total: 70.000,00 euros (setenta mil euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 60/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3-1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00384/ISE/2011/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de SUM en el CEIP Simón Obejo y Valera, Pedroche (Córdoba) (CO037).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pedroche (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 78.279,47 euros (setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos).

b) IVA: 14.090,31 euros (catorce mil noventa euros con treinta y un céntimos).

c) Importe total: 92.369,78 euros (noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.



*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 61/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00385/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de porche en el CEIP Manuel Cano Damián, de Pozoblanco (Córdoba) (CO039).

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Pozoblanco (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 42.372,88 euros (cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos).

b) IVA: 7.627,12 euros (siete mil seiscientos veintisiete euros con doce céntimos).

c) Importe total: 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 62/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00386/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos en el CEIP Ciudad Jardín (Córdoba) (CO017).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 59.080,09 euros (cincuenta y nueve mil ochenta euros con nueve céntimos).

b) IVA: 10.634,42 euros (diez mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos).

c) Importe total: 69.714,51 euros (sesenta y nueve mil seiscientos catorce euros con cincuenta y un céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 63/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00387/ISE/2011/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Reforma integral del centro y adaptación o dotación de nuevos espacios en el CEIP Castillo de Anzur, de Puente Genil (Córdoba) (CO041).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 253.945,66 euros (doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos).

b) IVA: 45.710,22 euros (cuarenta y cinco mil setecientos diez euros con veintidós céntimos).

c) Importe total: 299.655,88 euros (doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 64/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00388/ISE/2011/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de un SUM en el CEIP Fray Albino de Algallarín en Adamuz (Córdoba) (CO003).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algallarín, Adamuz (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 57.434,33 euros (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos).

b) IVA: 10.338,18 euros (diez mil trescientos treinta y ocho euros con dieciocho céntimos).

c) Importe total: 67.772,51 euros (sesenta y siete mil setecientos setenta y dos euros con cincuenta y un céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 65/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3-1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00389/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Adaptación de nuevos espacios en el CEIP Azahara, de Villarrubia (Córdoba) (CO047).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villarrubia (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 101.694,91 euros (ciento un mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y un céntimos).

b) IVA: 18.305,08 euros (dieciocho mil trescientos cinco euros con ocho céntimos).

c) Importe total: 119.999,99 euros (ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 66/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3-1.<sup>a</sup> planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00390/ISE/2011/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de aula infantil en el CEIP AL-Ándalus (Córdoba) (C0009).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 232.739,19 euros (doscientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos).

b) IVA: 41.893,05 euros (cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con cinco céntimos).

c) Importe total: 274.632,24 euros (doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 178, de 9 de septiembre).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Córdoba, 5 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 98/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00825/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Obras de adecuación y ampliación de dependencias complementarias en el CEIP Juan XXIII, en Marchena (Sevilla) - (SE042).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos seis mil setecientos setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (406.779,66 euros).

b) IVA: Setenta y tres mil doscientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos (73.220,34 euros).

c) Importe total: Cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 97/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00826/ISE/2011/SE.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de gimnasio en el IES Francisco Rodríguez Marín, en Osuna (Sevilla) - (SE047).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos veintitrés mil setecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (423.728,81 euros).

b) IVA: Setenta y seis mil doscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (76.271,19 euros).

c) Importe total: Quinientos mil euros (500.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 96/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00830/ISE/2011/SE.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras de construcción: Aulario de Infantil A2 en el CEIP Calvo Sotelo, En Écija (Sevilla)-(SE016).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos (627.881,35 euros).

b) IVA: Ciento trece mil dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (113.018,64 euros).

c) Importe total: Setecientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (740.899,99 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 95/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00833/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de comedor en el CEIP El Palenque, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla) - (SE040).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veintiséis mil doscientos dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (226.218,98 euros).

b) IVA: Cuarenta mil setecientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (40.719,42 euros).

c) Importe total: Doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (266.938,40 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. (PD. 94/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00834/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Demolición de naves y construcción de pista polideportiva y reurbanización en el IES Virgen de Consolación, en Utrera (Sevilla)-(SE067).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta euros (161.250,00 euros).

b) IVA: Veintinueve mil veinticinco euros (29.025,00 euros).

c) Importe total: Ciento noventa mil doscientos setenta y cinco euros (190.275,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de enero de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (BOJA núm. 1, de 3.1.2012).*

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2011, publicada en BOJA número 1, de 3 de enero de 2012, por la que se anuncia la licitación para la contratación Reforma integral del CEIP Gallego Burín de Granada - (GR028) (Expediente: 00414/ISE/2011/GR), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

Donde dice:

...

d) Número de expediente: 00416/ISE/2011/GR.

...

Debe decir:

...

d) Número de expediente: 00414/ISE/2011/GR.

...

Granada, 9 de enero de 2012.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002 Sevilla.

c) Número de expediente: 14/2011-CO-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de consultoría y asistencia para el desarrollo, la planificación y la ejecución del plan estratégico de comunicación de los instrumentos financieros gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) División en lotes: No.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea DOUE 2011/S115-190400, de fecha 17 de junio de 2011, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 168, de 4 de julio de 2011

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria,

b) Procedimiento: Abierto,

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 700.000,00 euros; importe total (IVA incluido): 826.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2011.

b) Contratista: La Caseta de Juan León, S.L.

c) Importe de adjudicación.

Importe total (IVA excluido): 644.800,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 760.864,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación del contrato administrativo que se relaciona.*

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la extinta Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa), cofinanciados con Fondos Europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las facultades que otorga a esta Dirección Gerencia el artículo 16.1.g) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), he tenido a bien dictar la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación del contrato administrativo que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución incorporando al mismo la mención siguiente:

Actuación cofinanciada en 80% por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea. Sevilla, 22 de diciembre de 2011, El Director Gerente, Francisco Mora Recio.

**A N E X O**

1. Ejecución de obra y redacción de proyecto de la EDAR de Carmona (Sevilla) (NET101872).

(Concurso publicado en BOJA número 65, de fecha 2 de abril de 2004.)

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, Francisco Mora Recio.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Susejoca, S.L.

NIF: B91136416.

Expediente: 21/1290/2011/M.

Fecha: 1.12.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Materia: Juego.

Infracciones: Art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción propuesta: Multa de 800 euros.

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, referente a la publicación de determinados actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dado que la notificación personal en el domicilio del interesado ha resultado infructuosa, por el presente anuncio se procede a notificar al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, en el plazo indicado.

Interesado: Manuel González Delgado.

Expediente: IP-06-11.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente disciplinario.

Plazo: 10 días hábiles para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiaria: Rocío Ruiz Cobos.

Expte.: MA/CTI/00089/2011.

Importe: 4.875.

Málaga, 14 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiaria: Almudena Rodríguez González.

Expte.: MA/CTI/00022/2011.

Importe: 3.750.

Beneficiario: Antonio Margán Vergel.

Expte.: MA/CTI/00125/2011.

Importe: 4.750.

Beneficiaria: Carmen Aragón Cruz.

Expte.: MA/CTI/00148/2011.

Importe: 4.750.

Beneficiaria: Antonia Gómez Baca.

Expte.: MA/CTI/00165/2011.

Importe: 4.750.

Beneficiaria: Florencia Sabattini Piselli.

Expte.: MA/CTI/00167/2011.

Importe: 24.100.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo», y con indicación en las aplicaciones expresadas seguidamente y otorgadas a favor de las entidades que a continuación se especifican:

Expediente: AL/OCO/00002/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.  
Cuantía: 67.081,31 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (50.310,98 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (16.770,33 €).

Expediente: AL/OCO/00005/2011.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Traña».  
Cuantía: 73.179,61 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas desempleadas con riesgo de exclusión.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.78310.32L.5 (54.884,71 €).  
3.1.14311804.78310.32L.7.2012 (18.294,90 €).

Expediente: AL/OCO/00006/2011.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.  
Cuantía: 222.679,44 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (167.009,58 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (55.669,86 €).

Expediente: AL/OCO/00007/2011.  
Beneficiario: Fundación Mediterránea-Empresa Universidad de Almería.  
Cuantía: 203.758,16 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.78310.32L.5 (152.818,62 €).  
3.1.14311804.78310.32L.7.2012 (50.939,54 €).

Expediente: AL/OCO/00008/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.  
Cuantía: 135.452,28 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311604.76301.32L.0 (101.589,21 €).  
3.1.14311604.76301.32L.0.2012 (33.863,07 €).

Expediente: AL/OCO/00009/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.  
Cuantía: 67.339,12 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (50.504,34 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (16.834,78 €).

Expediente: AL/OCO/00010/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.  
Cuantía: 73.249,61 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76.310.32L.7 (54.937,21 €).  
3.1.14311804.76.310.32L.9.2012 (18.312,40 €).

Expediente: AL/OCO/00013/2011.  
Beneficiario: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.  
Cuantía: 105.012,73 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.74310.32L.9 (78.759,55 €).  
3.1.14311804.74310.32L.0.2012 (26.253,18 €).

Expediente: AL/OCO/00014/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.  
Cuantía: 83.327,04 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (61.745,28 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (20.581,76 €).

Expediente: AL/OCO/00015/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.  
Cuantía: 73.249,61 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (54.937,21 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (18.312,40 €).

Expediente: AL/OCO/00016/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.  
Cuantía: 67.145,47 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (50.359,10 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (16.786,37 €).

Expediente: AL/OCO/00017/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.  
Cuantía: 73.249,61 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (54.937,21 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (18.312,40 €).

Expediente: AL/OCO/00018/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Macael.  
Cuantía: 67.145,47 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.76310.32L.7 (50.359,10 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (16.786,37 €).

Expediente: AL/OCO/00023/2011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vîcar.  
Cuantía: 122.295,32 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14311804.76310.32L.7 (91.721,49 €).  
3.1.14311804.76310.32L.9.2012 (30.573,83 €).

Expediente: AL/OCO/00024/2011.  
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.  
Cuantía: 53.021,90 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas desempleadas con riesgo de exclusión.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311604.78300.32L.8 (39.766,43 €).  
3.1.14311604.78300.32L.3.2012 (13.255,48 €).

Expediente: AL/OCO/00025/2011.  
Beneficiario: ASEMPAL.  
Cuantía: 135.382,26 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311604.78300.32L.8 (101.536,70 €).  
3.1.14311604.78300.32L.3.2012 (33.845,56 €).

Expediente: AL/OCO/00026/2011.  
Beneficiario: COAG-Almería.  
Cuantía: 118.233,57 €.  
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.14311804.78310.32L.5 (88.675,18 €).  
3.1.14311804.78310.32L.7.2012 (29.558,39 €).

Almería, 27 de diciembre de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00419/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: C.L. Bebe, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 25.10.2011.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resul-

tado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00598/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).  
Entidad: Alcoholado Navarro, Juan.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00771/2009 (fecha solicitud: 22.7.2009).  
Entidad: Sierralin, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00799/2009 (fecha solicitud: 24.7.2009).  
Entidad: Distribuciones J.N.H. Agalam, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01271/2009 (fecha solicitud: 31.7.2009).  
Entidad: Ajivaco Inversiones, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01072/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).  
Entidad: Yelow Telecom, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29.11.2011.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en la Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Núm. Expte.: 013/11 (0472412645744).  
Interesado(a): Gráficas Hermanos López, S.L.  
NIF.: B41281197.  
Último domicilio: C/ Química, 19 (41015-Sevilla).  
Acto administrativo: Liquidación.  
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 12.409,00 €.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia

sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Aljarafe.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Unidad de Gestión Económica, sito en Avda de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, 41927 Sevilla.

Expediente núm.: 047 2 412441040.

Interesada: Doña Carmen Pedrero Reinoso.

DNI: 28447159T.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Duna, 1, bajo 11, 41010 Sevilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412442081.

Interesada: Doña Gema del Castillo Rodrigo.

DNI: 30242803B.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Padre Damián, 18 A, 7.º A, 41011 Sevilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412585886.

Interesado: Don Tomás Manuel Fernández Núñez.

DNI: 28770049Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Mercedes de Velilla, 33, esc. 1, bajo 2, 41900 Camas (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412443515.

Interesado: Don Salvador Arjona Díaz.

DNI: 27286674A.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle San Luis, 23, pta. 4, 41900 Camas (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412442431.

Interesado: Don Juan Carlos Herrera Vázquez.

DNI: 44605129X.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Itálica, 10, 41100 Coria del Río (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412585816.

Interesado: Don Eladio González Alfonso.

DNI: 34054420E.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Río Pudio, bloque 1, 2.º C, 41100 Coria del Río (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412442501.

Interesada: Doña M. Carmen Palazón Gallardo.

DNI: 28426981Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Ciudad Expo, calle Pinta, 59, bajo B, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412442440.

Interesado: Don Juan Manuel Sánchez Jiménez.

DNI: 53770332N.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Calle Écija, 14, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe 49,16 €.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital San Juan de la Cruz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital San Juan de la Cruz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. de Linares, km 1, de Úbeda.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 231249493

Interesado: Don Alberto Linares Gallardo.

DNI: 71.013.498-D.

Último domicilio: C/ Montes y Martín Baro, 11, 47008, Valladolid.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231584312.

Interesado: Don Cristian Sebastian Frances Villar.

DNI: 12.410.641-W.

Último domicilio: C/ Eras, 15, 12 A, 47009, Valladolid.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231439096.

Interesado: Don José Vicente Díaz Romero.

DNI: 74.224.473-T.

Último domicilio: C/ Rostrogordo Gaaal VII, 0, 52003, Melilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231439123.

Interesado: Don José Vicente Díaz Romero.

DNI: 74.224.473-T.

Último domicilio: C/ Rostrogordo Gaaal VII, 0, 52003, Melilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231251830.  
Interesado: Don Juan Carlos Bragado Cabrero.  
DNI: 11.941.105-B.  
Último domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, 11, 49159, Villarbalbo (Zamora).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231269224.  
Interesada: Doña María Ramírez Salvador.  
DNI: X3147473S.  
Último domicilio: C/ General Prim, 67, 3 4, 08902, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231284195.  
Interesado/a: Don/Doña Inge Maier.  
DNI: X2023838E.  
Último domicilio: C/ Palmeras, 10, 03300, Orihuela (Alicante).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231303551.  
Interesado: Don Juan Manuel Gómez Hernández.  
DNI: 53.056.930-R.  
Último domicilio: C/ Del Cura, Residencial Venu, 0, 23440, Baeza (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231251813.  
Interesada: Doña María del Mar Valentín Recondo.  
DNI: 44.626.548-Q.  
Último domicilio: C/ Duque de Ahumada, blq. 0, 44, 23400, Úbeda (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2 231304120.  
Interesado: Don Francisco Molina Díaz.  
DNI: 26.443.957-Y.  
Último domicilio: C/ Redonda de Santiago, 9, 23400, Úbeda (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231407711.  
Interesado: Don Pedro Latorre Bonachera.  
DNI: 26.400.633-Z.  
Último domicilio: C/ Explanada, 5, 5 D, 23400, Úbeda (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231441890.  
Interesado: Don Fernando Álvarez de Lara Morales.  
DNI: 50.484.806-J.  
Acto Administrativo: Notificación.  
Último domicilio: C/ Don Ramón Gutiérrez, 2, 1 C, 23400, Úbeda (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm.: 047 2 231489365.  
Interesada: Doña Raquel Martos Sánchez.  
DNI: 26.490.141-Y.  
Último domicilio: C/ Maestro Bartolomé, 2, 1.º izq., 23400, Úbeda (Jaén).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231662456.  
Interesada: Doña Alexandra Gorgos Ioana.  
DNI: Y0078497N.  
Último domicilio: C/ Ronda Don Bosco, 18, 1, 36202, Vigo (Pontevedra).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.741,86 €.

Expediente núm.: 047 2 231442020.  
Interesado: Don Jesús Manuel Fernández Reina.  
DNI: 78.498.576-J.  
Último domicilio: C/ Salado, 36, 2.º izq., 41010, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231517451.  
Interesada: Doña Purificación Trujillo Rus.  
DNI: 75.115.614-Y.  
Último domicilio: C/ Beatriz de Suabia, 158, 63 izq., 41005, Sevilla.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.776,47 €.

Expediente núm.: 047 2 231489313  
Interesado: Don Jaume Ballesteros Presas.  
DNI: 40.523.038-M.  
Último domicilio: Avda. Mas Santet, núm. 356, 17259, Calonge (Gerona).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231418434.  
Interesada: Doña Clara María Abellán Seva.  
DNI: 48.648.245-W.  
Último domicilio: C/ Puig Valera, 125, 30140, Santomera (Murcia).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 536,27 €.

Expediente núm.: 047 2 231584294  
Interesado: Don Juan Carlos Hincapié Sartha.  
DNI: X9589227K.  
Último domicilio: C/ Historiador Palau, 13, 1.º izq., 03700, Denia (Alicante).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231581975  
Interesada: Doña María Lisete Gomes.  
DNI: 13.178.974-C.  
Último domicilio: C/ Cementerio, 1, 10391, Rosalejo (Cáceres).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231584355.  
Interesado: Don Francisco Rubén Viñas Roo.  
DNI: 44.819.739-F.  
Último domicilio: C/ Ángel Senra, 17, 1.º izq., 15200, Noia (La Coruña).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231583402.  
Interesado: Don Germán Peco Novero.  
DNI: 02.278.079-K.  
Último domicilio: C/ Málaga, 6, 1.º B, 07181, Calvia (Baleares).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 231584400.  
 Interesada: Doña Ana Padilla Martínez.  
 DNI: 50.940.209-Q.  
 Último domicilio: C/ Pontevedra, 5, 5.º D, 28080, Alcalá de Henares (Madrid).  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 182025615.  
 Interesada: Doña María Trujillo Irazo.  
 DNI: 23665621R.  
 Último domicilio: C/ Málaga, 1, 3.º A, 18690, Almuñécar.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 182052515.  
 Interesada: Doña Irina Daniela Zurbagiu.  
 DNI: X8350178M.  
 Último domicilio: C/ de Antonio Roca Solano, 3, 3.º D, 18600, Motril.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 182071591.  
 Interesado: Don Jesús Segura Malagón.  
 DNI: 46787828D.  
 Último domicilio: C/ Mercado Bajo, 1, 2.º E, 18600, Motril.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 182079194.  
 Interesado/a: Don/Doña Uwe Szalek.  
 DNI: X3398698B.  
 Acto Administrativo: Notificación.  
 Último domicilio: C/ Alquitranaderos, 19, 18600, Motril.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

### A N E X O

Establecimiento: Apartamentos Turísticos Al Alba I.  
 Núm. expediente: 2005/SE/000398.  
 Titular: Promociones Nazarenas Laureano, S.L.  
 Expediente: Inscripción de proyecto.  
 Trámite administrativo: Resolución de archivo por desestimación.

Establecimiento: Apartamentos Turísticos Alba II.  
 Núm. expediente: 2005/SE/000397.  
 Titular: Promociones Nazarenas Laureano, S.L.  
 Expediente: Inscripción de Proyecto.  
 Trámite administrativo: Resolución de archivo por desestimación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico de Andalucía.*

Intentada sin efecto la notificación personal de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente CA-03-04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Construcciones Guisul, Sociedad Limitada.

2.º Hechos probados: La realización de obras de demolición de la fachada historicista culta del inmueble sito en C/ Misericordia, núm. 22, dentro del Conjunto Histórico de Sanlúcar de Barrameda, sin autorización.

3.º Infracción: Art. 76.1.e) de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

4.º Sanción: Multa de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21 euros), en virtud del art. 76.3.B) de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Cádiz, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Con fecha 9 de noviembre de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla la resolución del expediente sancionador 1/2011, detectores de metales, por la que se impone una sanción por la comisión de una infracción prevista y tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Luis Gómez Barrera, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*NOTIFICACIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo de Incoación del Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de fecha 15 de octubre de 2008, se inicia el el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar mediterráneo en los tt.mm. Otívar, Jete y Almuñécar (Granada). Expte. Gr-21.326.

Segundo. Posteriormente, mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), expte: GR-21.326, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Tercero. Por Acuerdo de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, y tras solicitud de informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, se establece por tres meses la interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Expte. Gr-21.326, plazo que se reanuda en la fecha en que conste a esta Dirección General, la recepción del informe requerido, conforme al artículo 42.5 letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Recibido el informe citado en párrafo anterior el 27 de octubre de 2011, en sentido Desfavorable, se reanuda el plazo interrumpido, resultando de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales que en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía citado indica se han de ejecutar para la adecuada tramitación del expediente en curso, todo ello al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa de los afectados.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución previsto para un procedimiento.

Por todo ello,

### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar mediterráneo en los tt.mm. Otívar, Jete y Almuñécar (Granada). Expte. Gr-21.326.

Dicha ampliación de un año, habida cuenta de la interrupción por tres meses, finalizará el próximo 20 de marzo de 2013.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

### A N E X O

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO VERDE, DESDE SU CONFLUENCIA CON EL RÍO LENTEGÍ HASTA EL MAR MEDITERRÁNEO EN LOS TT.MM. DE OTÍVAR, JETE Y ALMUÑÉCAR (GRANADA). EXPTE. GR-21.326

NOMBRE	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO
ALAMINOS PEREZ FRANCISCO	4	578	Otívar
ALBA FERNANDEZ LUCIANO	4	428	Jete
ALBA FERNANDEZ NEMESIO JOSE	24	105	Almuñécar
ALMENDROS GONZALEZ JOSE	4	575	Jete
ANEAS FAJARDO HEREDEROS DE CARMEN	4	407	Otívar
ANTEQUERA MARTIN ANTONIA	25	6	Almuñécar
ANTEQUERA MARTIN GONZALO	25	7	Almuñécar
ARAGON FERNANDEZ FRANCISCO	25	216	Almuñécar
ARAGON LOPEZ ANTONIA	24	220	Almuñécar
ARAGON LOPEZ FRANCISCO	24	211	Almuñécar
ARELLANO JIMENEZ ADELA	24	40	Almuñécar
ARELLANO RUIZ HORACIO	34	140	Almuñécar
ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN	34	110	Almuñécar
ARELLANO RUIZ MARIA CARMEN	34	125	Almuñécar
BEJAR JERONIMO CARMEN	4	469	Jete
BUSTO PENALVER MARIA ANGELES	34	143	Almuñécar
BUSTOS ALBA ROSARIO	4	68	Jete
BUSTOS FERNANDEZ DOLORES	4	307	Jete
BUSTOS FERNANDEZ FRANCISCA	4	422	Jete
BUSTOS FERNANDEZ HEREDEROS DE FRANCISCO	4	791	Jete
BUSTOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	4	531	Jete
BUSTOS FERNANDEZ SOCORRO	4	405	Jete
BUSTOS GONZALEZ JOAQUIN	4	457	Jete
BUSTOS MARTIN LUCIANO	4	291	Jete
BUSTOS PEÑALVER PILAR	34	132	Almuñécar
CALVACHE JERONIMO JOSE	4	355	Otívar
CARRASCOSA ALAMINOS MANUEL	4	577	Otívar
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	317	Otívar

NOMBRE	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	478	Otívar
CARREÑO MULLER MARIA ELOISA	34	108	Almuñécar
CASTILLO CAMPO JOAQUIN Y 1 HM	25	85	Almuñécar
CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	25	86	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	10	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	296	Almuñécar
CASTILLO PRETEL JAVIER DEL	33	303	Almuñécar
COMUNIDAD BUENA VISTA	24	141	Almuñécar
COMUNIDAD DE REGANTES	4	403	Jete
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNECAR	4	77	Jete
COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE LA VEGA	19	134	Almuñécar
DIAZ ALONSO JOSE	19	133	Almuñécar
DIAZ ALONSO JOSE	33	221	Almuñécar
DIAZ COLORADO MANUEL	4	460	Otívar
DIAZ SALADO JOSE	24	234	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	336	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	442	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	539	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	564	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	570	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	241	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	242	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
FERNANDEZ CASTILLO JOSE	4	1	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION	4	328	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ ADORACION	4	333	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	4	458	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA FATIMA	4	299	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	4	595	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	4	607	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL	4	329	Jete
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL	4	608	Jete
FERNANDEZ LOPEZ CARMEN (CANTALOBOS)	34	36	Almuñécar
FERNANDEZ LOPEZ EVANGELINA	4	560	Jete
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	34	35	Almuñécar
FERNANDEZ ORTEGA MARIA GRACIA	4	329	Otívar
FERNANDEZ PRADOS FRANCISCO	33	219	Almuñécar
FERNANDEZ PRETEL ROSARIO	4	796	Jete
FERNANDEZ RAMIREZ AMPARO	4	459	Jete
FERNANDEZ RAMIREZ TRINIDAD	4	460	Jete
FERNANDEZ SALAS CARMEN	4	453	Jete
FERNANDEZ SALAS JUAN	4	78	Jete
FERNANDEZ TRUJILLO AMELIA	4	390	Jete
FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO	4	330	Jete
FERNANDEZ VALLEJO FRANCISCO	4	487	Jete
FONOLLA DE CUEVAS JOSE ANDRES	25	59	Almuñécar
FONOLLA PRETEL PILAR	19	129	Almuñécar
FRUCORSA SAT 1442	4	717	Jete
GALINDO GARCIA GABINA	33	292	Almuñécar
GALINDO GARCIA GABINA	33	304	Almuñécar
GARCIA ALBA MANUEL	4	590	Jete
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	24	106	Almuñécar
GARCIA NOVO FRANCISCO ISRAEL	4	399	Otívar
GARCIA VILLA FRANCISCO	4	560	Jete
GOMEZ GOMEZ ALFONSO Y 3 MAS	34	2	Almuñécar
GONZALEZ ALONSO ANA MARIA	24	11	Almuñécar
GONZALEZ GUTIERREZ ANGELES	4	352	Jete
GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCA	4	353	Jete
GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	4	346	Jete
GONZALEZ HERRERO MIGUEL	4	345	Jete
GONZALEZ LOPEZ CONSUELO	4	358	Jete
GONZALEZ LOPEZ HEREDEROS DE MANUEL	4	355	Jete
GONZALEZ LOPEZ JOAQUIN	4	354	Jete



NOMBRE	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO
GONZALEZ MORALES MANUEL	24	10	Almuñécar
GONZALEZ RODRIGUEZ HEREDEROS DE RAFAEL	8955211VF3685F		Almuñécar
GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	4	557	Jete
GONZALEZ ROMERO FRANCISCO	4	593	Jete
GONZALEZ ROMERO JOSE	4	300	Jete
GONZALEZ SANCHEZ JUAN Y 2 HM	24	14	Almuñécar
GUERRERO GONZALEZ AMPARO	25	31	Almuñécar
GUERRERO MARTIN JOSEFINA	24	237	Almuñécar
GUERRERO RIVAS ANTONIO MN	24	205	Almuñécar
GUERRERO RIVAS ANTONIO MY	24	235	Almuñécar
GUIRADO PRETEL JOSE FRANCISCO	24	81	Almuñécar
GUIRADO RUIZ JUAN JOSE	4	436	Otívar
IAÑEZ JERONIMO AMPARO	4	571	Jete
IAÑEZ JERONIMO ANTONIO	4	563	Jete
JAIME MORALES CARMEN	24	140	Almuñécar
JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO	4	490	Jete
JERONIMO FERNANDEZ ANTONIO	4	568	Jete
JERONIMO FERNANDEZ JUAN DE DIOS	4	451	Jete
JERONIMO GARCIA MARIA DOLORES	25	95	Almuñécar
JERONIMO GARCIA RAFAEL	24	118	Almuñécar
JERONIMO PEREZ FRANCISCA	24	186	Almuñécar
JERONIMO PEREZ JOSE	25	221	Almuñécar
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	290	Jete
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	293	Jete
JERONIMO RUIZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	790	Jete
JERONIMO RUIZ JOSE	4	515	Jete
JIMENEZ SALCEDO M CARMEN	24	4	Almuñécar
LOPEZ ALBA HEREDEROS DE JULIA	4	565	Jete
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	24	150	Almuñécar
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	25	44	Almuñécar
LOPEZ MARTIN JOAQUIN Y 2 HM	34	31	Almuñécar
LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	4	359	Otívar
MARTIN LOPEZ JOSE	4	417	Jete
MARTIN MARTIN CARMEN	25	81	Almuñécar
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	18	Almuñécar
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	106	Almuñécar
MARTIN MARTOS MIGUEL Y 2 HM	25	110	Almuñécar
MARTIN MORALES CARMEN	25	109	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	25	27	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ MARIA TERESA	25	50	Almuñécar
MEDINA CANO HEREDEROS DE JOSE	4	166	Otívar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES CONTRERAS JOSE	33	271	Almuñécar
MONTES PERALTA JESUS Y 1 HM	25	172	Almuñécar
NAVARRO RUIZ DOMINGO	24	149	Almuñécar
NOVO ALAMINOS HEREDEROS DE VICENTA	4	439	Otívar
OLIVARES ARAGON JOSEFINA	25	129	Almuñécar
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	2	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	3	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	31	Jete
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	5	Almuñécar
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	105	Almuñécar
PALACIOS RODRIGUEZ ANTONIO	25	226	Almuñécar
PALACIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	25	225	Almuñécar
PARAMO DIAZ JOAQUIN	33	278	Almuñécar
PEREZ LOPEZ ABELARDO	4	433	Jete
PEREZ LOPEZ JOSE	4	311	Jete
PEREZ MARTIN FRANCISCO	25	98	Almuñécar
PEREZ PRETEL JOSE	4	748	Jete
PEREZ RAMON JOSE ANTONIO	25	138	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	24	245	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	25	100	Almuñécar
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	332	Jete
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	452	Jete
PRETEL ALBERTO RICARDO	4	485	Jete
PRETEL BUSTOS JOSE	19	136	Almuñécar
QUINTANA FRANCO FRANCISCO	34	148	Almuñécar
QUINTANA PEREZ HEREDEROS DE ANTONIO	4	313	Otívar

NOMBRE	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO
QUIROS FRANCO OLGA MARIA	24	256	Almuñécar
QUIROS GARCIA JUAN	25	62	Almuñécar
REHOTEGRAN SL	8955206VF3685F		Almuñécar
RIVAS ROMERA FRANCISCO	34	129	Almuñécar
ROBLES JIMENEZ CARMEN	24	1	Almuñécar
ROBLES JIMENEZ CARMEN	33	245	Almuñécar
RODRIGUEZ CARRASCOSA ASUNCION	4	328	Otívar
RODRIGUEZ FERNANDEZ GONZALO	25	35	Almuñécar
RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	24	58	Almuñécar
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	34	144	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	24	156	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	25	19	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL	25	21	Almuñécar
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	24	251	Almuñécar
RODRIGUEZ RUIZ DOLORES	24	252	Almuñécar
ROMERO GALINDO ENCARNACION	33	228	Almuñécar
RUIZ DIAZ FRANCISCA	33	1	Almuñécar
RUIZ FRANCO HILARIA	4	517	Jete
RUIZ PERALTA JESUS ESTEBAN	33	294	Almuñécar
RUIZ PERALTA MANUEL IGNACIO	33	354	Almuñécar
RUIZ RUIZ MANUELA	4	438	Otívar
RUIZ SANCHEZ GRACIA MARIA	4	437	Otívar
SALAS MORON TERESA	4	454	Jete
SANCHEZ JERONIMO ANGELES	25	20	Almuñécar
SANCHEZ SALCEDO FRANCISCA	24	5	Almuñécar
SANCHEZ VILCHEZ ANGELES	8955211VF3685F		
TORRES NOVO MANUEL	4	554	Otívar
URQUIZAR MARTIN AMALIA	34	93	Almuñécar
VALLEJO LOPEZ ANA MARIA	4	614	Jete
VALLEJO MONTES MARIA ISABEL	4	788	Jete
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	24	191	Almuñécar
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	25	42	Almuñécar

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 4221/2011).*

Expediente: AL-32661.

Asunto: Plantaciones/cultivos en Camino El Nacimiento, de castaños locos y adelfas e instalación sistema de riego.

Peticionario: Ayuntamiento de Láujar de Andarax.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Láujar de Andarax.

Lugar: Camino El Nacimiento.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería del Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública que se cita. (PP. 4148/2011).*

Expediente: AL-33033.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de nave multiservicios de 30 m<sup>2</sup>, limpieza y mejora de infraestructuras de Área Recreativa El Nacimiento.

Peticionario: Ayuntamiento de Láujar de Andarax.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Láujar de Andarax (Almería).

Lugar: Polígono: 1. Parcela: 144.  
Polígono: 2. Parcela: 3.  
Plazo para formular alegaciones: 20 días.  
Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de la resolución del expediente administrativo sancionador que se relaciona se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido del expediente en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 21.203-ES.  
Interesado: Don Manuel Santos Rodríguez.  
Término municipal: Ayamonte.  
Asunto: Resolución expediente administrativo sancionador.

Huelva, 13 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

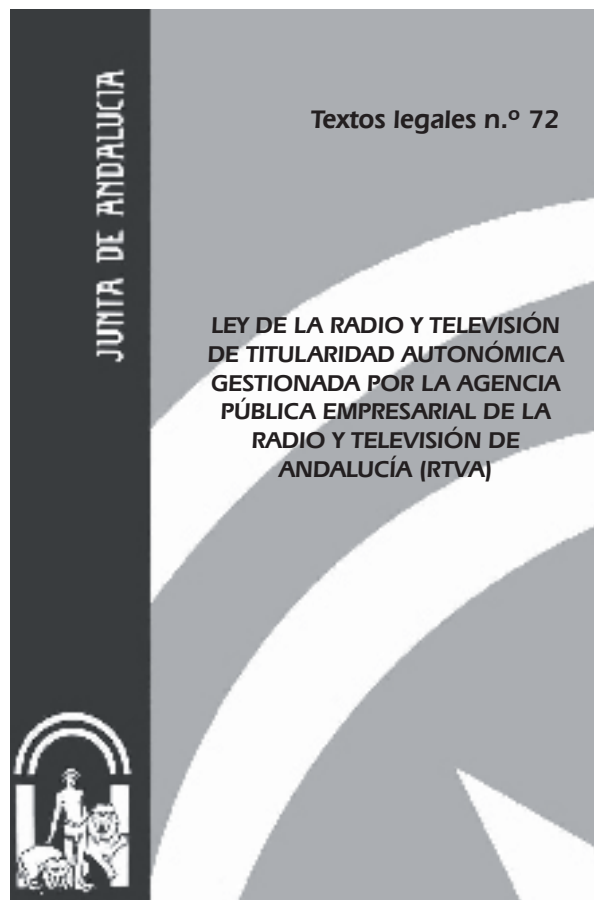
Interesado: Celestino Prieto Aza. DNI: 10467953D.  
Domicilio: C/ Real, 99, pl. 5, pta. A, 29680, Estepona (Málaga).  
Expediente: TEI-102/08-2-A-MA.  
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.  
Liquidación: 55,11 €.  
Acto notificado: Liquidación provisional tasa de extinción incendio forestal.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63